TOMO XXXIX — MONTEVIDEO, Martes 8 de Junio de 1915 — Núm. 2837

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Autoriza el establecimiento municipal de juegos de azar, en el Hotel Casino del Prado de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La derogación de los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal establecida por la ley de 22 de Septiembre de 1911 rige también con respecto á las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar á la Intendencia Municipal de Montevideo la facultad de organizar juegos de azar en el Hotel Casino del Prado.

Art. 3.o La Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, organizará todo lo relativo á su establecimiento.

Art. 4.o Queda librado al Poder Ejecutivo determinar el plazo ó plazos dentro de los cuales se realizarán las diversas temporadas.

Art. 5.o Dentro de los plazos á que se refiere el artículo anterior, habrá una temporada hasta de tres meses, de cuyo producto líquido se entregará un porcentaje á la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" y á la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón". El Poder Ejecutivo, en cada caso, determinará las fechas de esa temporada así como los porcentajes respectivos.

Art. 6.o El producido de los juegos á que se refiere esta ley será repartido del siguiente modo: cuarenta y cinco por ciento para la Intendencia Municipal; treinta y cinco por ciento para la Asistencia Pública; diez por ciento para el Hospital Militar y el diez por ciento restante para las obras del Parque Central. En el caso del artículo 5.o, el porcentaje á entregarse á la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" y á la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" será deducido proporcionalmente del que corresponda á cada una de las instituciones beneficiadas por el inciso anterior.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo determinará la clase de juegos autorizados, la hora de apertura y cierre de las salas de juego, así como todos los detalles de su funcionamiento, pudiendo nombrar, á propuesta de la Intendencia Municipal, el personal necesario, fijándole la correspondiente asignación.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Mayo de 1915.

R. G. SALDAÑA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 1.o de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Cese del aislamiento, que con motivo de la aparición del carbunclo bacteridiano, se impuso á las propiedades que se indican, ubicadas en la 10.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 5 de 1915.

(Carpeta número 657|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en los establecimientos de los señores Vicente Romano, Sixto Moreira, Victoriano Alvarez, Manuel Furtado, Agustín Carnicelli, Darío Acosta Moreira, Pedro Villarejo, Petrona Vázquez, Pedro Castro, Hilario Pablo Barragán, Eugenio Alburquerque, Diego Aispun, Luis Sosa, Batista y Palau, Juana A. de Olaso y Avelino C. Valiente, situados en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fueron declarados infectados por resolución de 5 de Mayo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra los establecimientos á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento de la propiedad ganadera de don Custodio Suárez, infectada por el carbunclo en la 7.ª Sección de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 5 de 1915.

(Carpeta número 528|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Custodio Suárez, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas, que fué declarado infectado por resolución de 27 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Custodio

Suárez, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Déjase sin efecto las medidas de aislamiento impuestas á la propiedad ganadera atacada del carbunclo, en la 9.ª Sección de Artigas y perteneciente á la señora viuda de Aguerre.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 5 de 1915.

(Carpeta número 748|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento de la señora Viuda de Aguerre, situado en la 9.a sección del Departamento de Artigas, que fué declarado infectado por resolución del 5 de Mayo próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de la señora Viuda de Aguerre, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento á que fué sometido el establecimiento ganadero, invadido por el carbunclo, de propiedad de don Lorenzo Hergui, sito en la 7.ª Sección de la Colonia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 5 de 1915.

(Carpeta número 715|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Lorenzo Hergui, situado en la 7.a sección del Departamento de Colonia, que fué declarado infectado por resolución del 5 de Mayo próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Lorenzo Hergui, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Déjase sin efecto el aislamiento decretado contra la propiedad ganadera de don Juan Tellechea, invadida por el carbunclo en la 3.ª Sección del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 5 de 1915.

(Carpeta número 615|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Juan Tellechea, ubicado en la 3.a sección del Departamento del Salto, que fué declarado infectado por resolución del 14 de Abril próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Tellechea, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1915.

1—Se resuelve declarar infundadas las denuncias contra el comisario de la 8.a sección de Canelones, teniente coronel Enrique Silva y Uranga, con excepción de la que se refiere al caso de don Rosa Acosta y de la retención de un caballo de dueño desconocido, levantándose la suspensión que le fué impuesta al referido funcionario policial, debiendo la Jefatura Política apercibirlo severamente.

2—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Paysandú, en virtud del recurso deducido por don Manuel Minetti de la resolución de la Junta que al acceder al desvío de un camino le impuso la obligación de practicar composturas por su exclusiva cuenta, confirmándose la resolución apelada.

3—Se libra orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60), importe de trabajos efectuados á la Secretaría de este Ministerio.

4—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Mayo próximo pasado.

5-6—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

7—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Treinta y Tres en Mayo próximo pasado.

8—Se nombra partera de la sala "San Ramón" del Hospital Maciel á la señora Constancia M. de Rath.

9—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por treinta pesos ($ 30.00), suma destinada á sufragar los gastos de inspección de la comisaría de la 15.a sección de Montevideo.

10—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

11—Se resuelve declarar que no corresponde el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, solicitado por la Intendencia Municipal de Canelones, respecto de la donación hecha por el doctor Quintela de una fracción de terreno para el Parque de Pando.

12—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Mayo próximo pasado.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), importe de la adquisición de 300 mantas de abrigo.

14—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Rivera en Mayo próximo pasado.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por quince pesos, ($ 15.00), importe de las reparaciones efectuadas en la comisaría de la 1.a sección rural.

16—Se nombra capitán ayudante del Batallón de Policía número 4 al de igual grado (graduado) Arturo Pérez Petit.

17—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Mayo próximo pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos ($ 9.00), reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú por gastos de conducción de una persona á esta Capital.

19—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Mayo próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

21—Se prorroga hasta el 15 del corriente la licencia concedida al Oficial 1.o de la Jefatura de Tacuarembó, señor Carlos de Tezanos.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por noventa y seis pesos ($ 96.00), importe de la adquisición de forraje.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por once pesos setenta centésimos ($ 11.70), gastos de varias comisiones enviadas á la Capital.

24—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por veintiocho pesos veinte centésimos ($ 28.20), importe de la reparación de armas de la Jefatura de Artigas.

25—Se nombra auxiliar del Control General de Abasto y Tabladas al escribiente del Mercado Agrícola, don Vicente González; para reemplazar á éste, á don Virgilio Sampognaro (hijo), y para escribiente del Mercado de la Abundancia, á don Víctor Alberto Benavídez.

26—Se nombra comisario de salubridad de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira (Colonia) al señor Albertano Alza.

27—Se nombra auxiliar de la Oficina de Revisación del Ferrocarril Central á don Marcelino Menéndez Pírez.

28—Se libra orden de pago á favor de Nicolás Simone por siete pesos ($ 7.00), importe de trabajos de carpintería efectuados en la Secretaría de este Ministerio.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doscientos quince pesos cincuenta y seis centésimos ($ 215.56), suma á que asciende lo que se ha excedido dicha Jefatura en el rubro "Gastos de oficina".

al ex guardia civil de Minas Ciriaco S. Arriola con derecho á percibir la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales.

32—Se expide la cédula correspondiente.

33—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 8.a sección de Soriano, Dalmiro González Viera, levantándose la suspensión que le fué impuesta, debiendo la Jefatura Política apercibir severamente al subcomisario de la 10.a sección Eusebio Doblas.

34—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, en el sentido de que se le autorizara para cobrar sólo en la calle Progreso, calle Treinta y Tres á La Paz, el impuesto de salubridad.

35-36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por treinta y cinco pesos diez centésimos ($ 35.10), gastos ocasionados con motivo de reparaciones en el depósito.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento treinta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 138.20), importe de la adquisición de forraje.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por cien pesos con sesenta centésimos ($ 100.60), importe de gastos ocasionados con motivo del socorro prestado á las familias perjudicadas por el desborde del río Yí.

39—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Diciembre de 1914.

40—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para utilizar los servicios de la señora Manuela R. de Urbistondo y del señor Claro Vargas, durante el tiempo que demande la expedición de certificados para la inscripción en el Registro Cívico, con la asignación de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

41—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y ocho pesos ($ 18.00), reintegro de lo abonado al teniente coronel Pedro Toranza, de la Jefatura de Artigas, por gastos de conducción de una demente á la Capital.

42—Se nombra auxiliar-contador de la Jefatura Política del Salto al subcomisario de la 1.a sección don José Vital y para subrogar á éste al oficial inspector de la 2.a urbana, Indalecio J. Velis.

43—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por mil cuatrocientos veintiún pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 1.421.65), importe de obras efectuadas en la comisaría de San Ramón.

44—Se acepta la renuncia presentada por el alcaide escribiente de la Jefatura de Río Negro don Juan A. Melo y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 5.a sección rural Pedro Lujambio (hijo).

45—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 8.a sección rural de Maldonado don Manuel D. Larrosa y se nombra en su reemplazo al sargento 2.o de la misma Felipe Nieves.

46—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) para calefacción de sus oficinas.

47—Se expide carta de ciudadanía á favor de Manuel Salvador Ferreyro, Severiano Fernández, Casiano González, Antonio Gasdia, Matías Iglesias, Sabato Panzariello, Luis Soma, Lorenzo Salvi. (Del 47 al 55 inclusive.

56—Se autoriza á la Jefatura Política de Montevideo para entregar á don Francisco Guarnido las instalaciones y existencias de la ex Farmacia de esa repartición, mediante el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

57—Decreto por el que se designa la audiencia del 9 del corriente á las 16 y 30 para que el doctor Juan Carlos Blanco preste juramento y tome posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos situados en la 3.a sección del Departamento de Rivera.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Escrito de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre el llamado á licitación para la provisión de paños para la policía de la Capital.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó adjuntando cuenta por gastos de autopsias.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando veinte capas para la caballada que presta servicio nocturno en las policías urbanas.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1915.

1—Se manda pagar á la "Tipografía Moderna" la suma de novecientos veinticuatro pesos ($ 924.00), importe de la impresión de los últimos siete pliegos del "Anuario Estadístico del Uruguay".

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la inversión por la Receptoría de Paysandú de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) en la instalación de una línea telefónica que ponga en comunicación á la Inspección del Resguardo denominado "El Bote".

3—Desígnase á los señores Pedro Crosta, doctor Luis C. Caviglia y Jorge Seré para constituir el Jurado Avaluador de Patentes que debe entender en los reclamos interpuestos en el corriente año.

4—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ochenta y seis pesos veinticuatro centésimos ($ 86.24), importe del servicio de alumbrado prestado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Abril último.

5—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión, por la "Tipografía Moderna", de los formularios números 71, por el precio de doce pesos ($ 12.00).

6—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de mil ochocientos sesenta y seis pesos ochenta y un centésimos (pesos 1.866.81), y contra pago de la de mil quinientos treinta y siete pesos noventa centésimos ($ 1.537.90).

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al empleado Carlos A. Urruty de una partida de pañuelos de seda por él apresada al ser introducida clandestinamente.

8—Autorízase á la Receptoría del Salto para que permita utilizar á la Jefatura Política del Departamento los postes de la línea telefónica de la Aduana, con el fin de extender la línea policial hasta el paraje denominado "Salto Chico".

9—Autorízase la devolución al señor Andrés Genta de la suma de siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), abonada de más por patente de giro.

10—Autorízase á la Dirección General de Estadística para que disponga la impresión por la "Tipografía Moderna" de 2.000 ejemplares del formulario número 9.

11—Apruébase la suspensión impuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos al auxiliar 4.o de la Administración de Rentas del Durazno, en comisión en la Sección Correos de la misma, don Arturo Devita.

12—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de doscientos veintiocho pesos ochenta centésimos ($ 228.80) y contra pago de la de ciento veinte pesos veinticinco centésimos ($ 120.25).

13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para encomendar á los Talleres Gráficos del Estado la impresión de las fórmulas especificadas en su nota de 21 de Mayo último, cuyo costo es de doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 255.60).

14—Apruébase la suspensión impuesta por la Dirección General de Impuestos Directos al auxiliar de la misma don Juan J. Bula, la que será por el término de 15 días y sin goce de sueldo.

15—Autorízase el personal para el servicio de la Capatacía de la Receptoría de la Colonia.

16—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Enero último.

17—Se manda liquidar á favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 7.74), importe de pasajes expedidos en Abril último.

18—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado para exonerar á la Intendencia Municipal del Salto del alquiler que paga por la finca de propiedad fiscal ocupada por la Oficina de Verificación y Contraste de Pesas y Medidas.

19—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de cuarenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 46.96), y contra pago de la de ciento cincuenta y cuatro pesos treinta y nueve centésimos ($ 154.39).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior — Propuesta de venta de una casilla de madera para vivienda de la maestra de la escuela pública de la colonia San Javier.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente relativo á la solicitud sobre privilegio de invención de un aparato denominado "Escurridor Uruguayo", de Juan C. Miles.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente sobre jubilación de la señora directora de la escuela rural número 31 de Soriano.

Idem ídem de Atilia Piedra Cueva de Varela, directora de la escuela rural número 32 de Montecito (Departamento de Cerro Largo).

Idem ídem de Héctor Menéndez, Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrución Primaria de San José.

Expediente sobre reclamación de haberes de la ex ayudante interina de la escuela de 2.o grado número 22 de Montevideo, señorita Angela Macchi.

Expediente sobre jubilación de la ayudante en la escuela rural de 2.o grado

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se declara pensionista del Estado número 1, señora María Lorenoso de Pena.

Expediente sobre el Director de la escuela rural número 9 de Minas, señor Antolín Gómez.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes presentados por la Comisión de Fomento de Tapia solicitando la suspensión de la resolución que traslada la escuela rural número 37 de aquella localidad.

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc. —Expediente relativo al registro de la marca "Artigas", de los señores Abella y Compañía.

—A la Comisión Asesora de Bellas Artes—Solicitud de la señorita Sara Zubillaga sobre venta de un cuadro de "Juan Luis Blanes".

—Se da vista al interesado en el expediente sobre privilegio de invención "Adoquinado Ideal", de Francisco. Lostaló.

—Se da vista al señor Jaime Bech, por el término de diez días, en el expediente sobre pedido de anulación de la marca "Cigüeña", solicitada por Moretti, Ruiz y Compañía.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos á reparaciones en el edificio que ocupa el Director de la Cárcel Penitenciaría; ídem relacionado con el pago de alquileres adeudados por la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera á los propietarios de los edificios ocupados por las escuelas números 1, 4, 46 y 48 del expresado Departamento; ídem ídem á los propietarios de los edificios ocupados por las escuelas números 31 y 34 del Departamento de Treinta y Tres; ídem relacionado con el pago de las cuotas adeudadas por don Manuel Ferraro, garante del ex Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo, don Lisandro Onetti, con motivo del déficit dejado por el citado funcionario; planilla y comprobantes del Patronato de Damas de la Cárcel de Mujeres y Asilo de Menores, correspondientes al trimestre de Febrero al 30 de Abril ppdo. y planilla del producido de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno del 17 á 22 de Mayo último.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno —Nota de la Oficina de Traslación de Dominio, relacionada con la resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, ordenando que se inscriba en el referido Registro, libre de pago del impuesto Universitario, la hijuela de gananciales de don Telésforo Arteaga.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad de varios penados condicionales; ídem ídem ídem comunicando el nombramiento de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes efectuado el 26 de Mayo último.

—A la Universidad, transcribiéndose á la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la nota de la Legación Americana invitando al Gobierno de esta República á hacerse representar en el Congreso Internacional de Educación á celebrarse en California. Nota del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Plata solicitando el envío y canje de publicaciones. Oficio del señor Vicente Cruz Solano adjuntando un proyecto titulado "Orientaciones Generales para la Fundación de una Universidad Latina", y ofreciendo en venta una Historia de la Filosofía, de que es autor.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos al análisis de carne conservada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Aduanas — Solicitud número 1 de José Garece.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes de su gestión sobre separación del conductor Carlos Boutevilan.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de admisión de animales al país, de Juan C. Vidiella.

—Defensa Agrícola — Antecedentes sobre pedido de liberación de derechos aduaneros para sulfato de potasa, de Díaz, Aznárez y Cía.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre reparación de la línea telefónica policial de Tacuarembó.

—Contaduría General del Estado — Nota pidiendo el pago de cuentas por impresión de circulares de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.

—Contaduría General del Estado — Antecedentes sobre pedido de liquidación de haberes de ex empleados de la Inspección de Minas é Industrias.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes sobre impresión de formularios.

—Ministerio de Hacienda — Solicitud número 51 del Frigorífico Montevideo.

—Talleres Gráficos del Estado — Antecedentes sobre solicitud de licencia de la señora Luisa Magariños de Bellán.

—Oficina de Estadística y Publicaciones — Informe sobre cosechas en Portugal.

—Defensa Agrícola—Antecedentes sobre discordancia entre permiso de la Aduana y certificado de la Defensa Agrícola sobre introducción de trigo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes sobre recorte de "La Defensa", de La Paz, sobre extinción de la garrapata.

—Intendencia Municipal de la Capital — Antecedentes sobre denuncia de la existencia de una caballeriza en el Alojamiento de Inmigrantes.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre aparición de una enfermedad en el ganado de los señores Cesáreo Berisso y M. García.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Su nota sobre asistencia de empleados.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración de los Talleres Gráficos del Estado — Se les hace saber la resolución recaída en los antecedentes sobre impresión de formularios de giros.

—Instituto de Pesca — Antecedentes relacionados con el pedido de su Director para obtener permiso de paso por los portones de la Aduana de Punta del Este.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes sobre pedido de informes sobre el petróleo en nuestro país, de John Nelson y Cía., de Glasgow.

—Dirección General de Estadística — Estado del movimiento de marcas y señales habido en la oficina respectiva de la Inspección de Ganadería y Agricultura en el mes de Mayo último.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes de licencia á Clodomiro Núñez, Inspector de Sarna.

—Intendencia Municipal del Salto— Antecedentes relacionados con su gestión sobre provisión de una balanza para el mercado central del Departamento.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Solicitud número 3 de la Sociedad Unión del Rosario.

—Contaduría General del Estado—Relación de descuentos por suscripción al "Diario Oficial" en Junio corriente.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pedido sobre liquidación de haberes del ex Inspector de Sarna Julio Rada. Antecedentes sobre su pedido de autorización para imputar gastos de vacunaciones garrapaticidas.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Antecedentes sobre gestión de la Intendencia Municipal del Durazno en una consulta de abastecedores de carne.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre garantía de Ricardo Wilson, jefe de la Sucursal de Correos de La Paz.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicándole la aceptación de la fianza ofrecida por el jefe de la Sucursal de Correos de La Paz, don Ricardo Wilson.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pedido sobre exoneración de multa aplicada á la Liga del Trabajo del Carmen por realización de feria sin permiso.

—Inspeción de Minas é Industrias— Solicitud número 1 del molino y fidelería "La Salteña". Solicitud sobre pedido de franquicias aduaneras para materiales de la Compañía de Aguas Corrientes. Permiso para construcción de chalanas de Hilario Pérez y Sebastián Norero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección Puerto de Montevideo un escrito del señor J. P. Bredius solicitando varios documentos relacionados con la grúa flotante número 1.

—Se concede licencia por 15 días al señor José Lagos, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Pasa á la Dirección de Ferrocarriles el expediente sobre colocación de barreras en el camino Chacras del Miguelete.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito de don Marco Morallo ofreciendo en venta una lancha automóvil.

—Se comunica á la Intendencia Municipal de la Capital que la Dirección de Ferrocarriles ha entregado á la empresa constructora del ferrocarril á la Tablada el replanteo del trazado.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre cobro de haberes del dibujante de la Inspección Técnica de Flores.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre obras en la Jefatura Política de Rivera.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 5562 de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de una cuenta de don Alfonso Bazet por obras de carpintería en el local de la Exposición del Prado.

—Se resuelve efectuar una inspección en el edificio de la escuela rural número 12 de San José.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Brignoli Hnos. por obras realizadas en la Cárcel Penitenciaría.

—Al Ministerio de Industrias pasa el escrito de don Manuel Ferrari sobre pago de derechos fiscales por materiales acopiados para el Hotel de Inmigrantes.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre obras en el local de la escuela de 2.o grado número 13 del Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado expedido á favor del señor Angel Mancini por obras realizadas en la Facultad de Medicina.

—Se resuelve realizar una inspección al Hospital de Niños.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa un certificado expedido á favor del señor Jorge Balsami por obras realizadas

en el cuartel del Batallón de Infantería número 2.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar del pueblo de Santa Isabel.

—A la Dirección de Topografía pasan las diligencias de mensura del campo del señor Matías Luzardo, ubicado en el Departamento de Cerro Largo.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa el expediente de los señores José López y Manrique Paz por interrupción del curso natural de las aguas en la cañada Reducto.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente de mensura del campo de propiedad de don Silvio Guerra, situado en el Departamento de Artigas.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.064.40, por recaudación del impuesto de faros desde el 1.o al 4 inclusive del corriente mes.

—Se dispone el pago de una cuenta de don Antonio Alvariza por limpieza de las máquinas de escribir del Ministerio.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales correspondientes á la quincena 119 de la obra "Escuela de Veterinaria".

—Se dispone el pago de la cuenta del señor César Baragiola por suministro de cal para las obras de la Escuela de Veterinaria.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JULIÁN PEREIRA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 2, POR INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Junio 5 de 1915.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 2 Julián Pereira, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Deballi del delito de insubordinación con maltrato de obra á un oficial, por lo cual, basado en las disposiciones legales que invoca, pide que se le castigue con la pena de seis años de penitenciaría, que le impone la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que á las 19 horas y 25 minutos del día 19 de Diciembre último, con motivo de una incorrección cometida por el procesado en la mesa al servirse el rancho, fué pasado á la guardia de prevención (fojas 1, 5, 8, etc.);

Resultando: Que el capitán don Roque Tajes, comandante de cuartel, previa venia superior, ordenó se le pusiera de plantón, á cuyo efecto el sargento de la guardia condujo á Pereira al sitio designado al efecto, negándose éste á cumplir la orden, por conceptuar injusto el castigo, diciéndole al mismo tiempo al sargento que podía dar cuenta de ello á la guardia, lo que dicho clase efectuó (fojas 1, 5, 7, 10 vuelta, 14 vuelta, etc.);

Resultando: Que el capitán Tajes, al tener conocimiento de lo sucedido, dispuso que el oficial de guardia, teniente La Cruz, hiciera cumplir lo ordenado, siendo igualmente desobedecido insistentemente, por lo cual sacó la espada, ante cuya actitud Pereira "lo avanzó (fojas 16 y 32) y lo abrazó (fojas 45), confesando el procesado estar preso por haber querido desarmar al teniente" (fojas 1, 5, 8, 16, 18, etc.);

Resultando: Que habiéndole el procesado tomado la espada con ambas manos por la hoja, se trabó una lucha entre el oficial y el soldado, la que cesó debido á la intervención de algunos clases y soldados (fojas 1, 14 vuelta, 17 vuelta, etc.);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de un oficial del ejército, el que debe ser penado de acuerdo con los artículos 856 y 813 del Código Militar, admitiendo á su favor la circunstancia atenuante número 3 del artículo 752, que le reconoce el señor Fiscal;

Considerando: Que en el caso en vista no falta ningún elemento para la estricta aplicación del castigo, toda vez que se prueba de una manera fehaciente que el maltrato de obra ha tenido lugar, pues, como lo establece el Derecho Militar Francés, "Toda violencia es vía de hecho, pero no toda vía de hecho es violencia", falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á la pena de seis años de penitenciaría, con más las que ésta trae aparejada, en consonancia con el artículo 790 del Código Militar y ley 23 de Septiembre de 1907, computándosele la detención preventiva en forma legal.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida.—Antonio González (discorde).—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.—Félix Silvano (discorde).

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula, Auxiliar 1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO DE CONCURRENTES EN MAYO DE 1915

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Junio 1.o de 1915.

(Número 1103).

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don José Espalter.

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que durante los 22 días hábiles del pasado mes de Mayo concurrieron 1.797 lectores á esta Biblioteca Nacional, quienes consultaron 2.276 obras impresas y manuscritas.

En igual mes de 1913 sólo habían concurrido á la Sala de Lectura 660 lectores, consultando 804 obras, y 1.774 lectores con 2.380 obras en Mayo de 1914.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

ESPALTER.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la «Usina Eléctrica de Montevideo» en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO

Capital fijo:		
Terrenos	$	154.309 26
Oficinas de Administración	»	61.598 56
Sección Estudios . . .	»	1.222 01
Central de Generación. .	»	1.386.363 80
Instalaciones exteriores .	»	1.762.260 87
Instalaciones interiores .	»	310.310 80
Medios de locomoción y transporte	»	33.590 54
Capital circulante:		
Materiales de fiestas . .	»	32.629 79
Depósito de materiales .	»	357.809 49
Ampliaciones.	»	146.162 81
Créditos en mora y gestión	»	827 30
Intendencia Municipal — Servicio de corriente .	»	272.378 63
Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	116.187 30
Suscriptores—Servicio de corriente	»	141.114 17
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	72.192 03
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones . . .	»	28.363 30
Varios deudores. . . .	»	51.673 99
Intereses sobre créditos suplementarios . . .	»	1.494 11
Servicio de intereses de la Deuda «Usinas Eléctricas del Estado» . . .	»	75.656 31
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias	»	19 762 66
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	472 94
Caja	»	9.125 06
Banco de la República—Cuenta oro.	»	33.343 87
Banco de la República—Cuenta plata	»	6.974 89
Banco de la República—Cuenta especial . . .	»	13.121 78
Banco de la República—Cuenta custodia . . .	»	38 800 —
Gastos «Deuda Usinas Eléctricas del Estado» .	»	4 372 20
Banco Italiano del Uruguay	»	568 92
Banco de la República—Cuenta canje	»	3.102.605 76
Servicio de amortización de la Deuda «Usinas Eléctricas del Estado» .	»	62 50
Sección Estudios — «Ejercicio»	»	1.314 66
Usinas del Interior. . .	»	29.448 04
Obligaciones á cobrar. .	»	3.452 54
Valores en Cartera. . .	»	1.000 —
Instalaciones exteriores—«Ejercicio»	»	50.930 11
Central de Generación — «Ejercicio»	»	135.621 65
Oficinas de Administración — «Ejercicio» . .	»	63.196 40
Directorio.	»	16.772 80
Oficina del Ingeniero-Jefe — «Ejercicio»	»	2.541 99
		$ 8.539.633 84

PASIVO

Personal y materiales del taller.	$	485 21
Subusina del Puerto . .	»	1.997 12

Intendencia Municipal. .	$	116.239 57
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	13.818 41
Poder Ejecutivo — Servicio de intereses y amortizaciones	»	28.772 22
Obligaciones Hipotecarias	»	649.667 27
Banco Hipotecario del Uruguay.	»	53.727 86
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado»	»	3.717.907 25
Asistencia Pública Nacional	»	4.189 59
Tesorería General de la Nación	»	210 —
Intereses en suspenso. .	»	21.309 79
Derechos de Aduana . .	»	2.657 21
Garantías.	»	3.005 —
Montepío	»	389 15
Reintegro de montepío. .	»	12 92
Retenciones por faltas. .	»	3 83
Varios acreedores . . .	»	73.163 21
Obligaciones á pagar . .	»	56.937 62
Instalaciones interiores — «Ejercicio»	»	6.273 31
Fondo de beneficencia. .	»	958 31
Sueldos impagos . . .	»	830 94
Venta de energía . . .	»	831.045 05
Contribuciones de terceros	»	19.540 16
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas . .	»	2.444.370 49
Fondo de reserva . . .	»	174.013 26
	$	8.539.633 84

Vicente Oxilia,
Contador Sub-Gerente.

Carlos Chilavert,
Gerente.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Montevideo, Mayo 31 de 1915.

Verificado:
Enrique Givogre.

1864-v.jn.8.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Junio de 1915

Trámite—F. Brito del Pino y otros con J. M. Gori, reivindicación. A. C. Williams con E. Garbarini, reivindicación, R. de N. Trabucati y Cía. con González y Quinteros, cobro de pesos. C. Imbriaco con suc. Zunino, incidente S. Torrano. Dos causas por homicidio, recurso de casación.

Administrativo—Los señores Jueces L. de Paysandú, Canelones, Civil de 1.er turno, Comercio 2.o turno, Treinta y Tres y Artigas, elevan la relación de los expedientes al despacho para dictar sentencia. Los de Instrucción de 2.o turno, Comercio, Maldonado y Canelones de 1.o, depósitos judiciales. Cinco penados solicitan su libertad condicional. Certificados de revisación de los protocolos de los escribanos A. Allen, A. T. González, P. E. Long y M. Jacotet. Exhortos librados á las autoridades argentinas por los Jueces de Comercio de 2.o turno y Civil de 2.o turno en dos expedientes por cobro de pesos. R. F. Villa solicita el título de escribano público. Antecedentes relativos á los honorarios devengados por los peritos señores Rachetti y Adam en una causa criminal. Denuncia del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó contra el de Paz de la 8.a sección. Antecedentes sobre extravío de unas actuaciones en autos Lapido con el Fisco. El Poder Ejecutivo comunica el cese de los Inspectores del Registro del Estado Civil. Denuncia del Agente Fiscal de Rocha contra el Juez L. Departamental. J. Raiz, solicita se le expida un certificado. Queja contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Minas. Antecedentes sobre observaciones hechas al Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—La Dirección G. de Aduanas con Lloyd Brazileiro. J. Moreau con la Compañía Lampozt y Holf. Dirección G. de Aduanas con los señores Williams y Cía., agentes de la barca "Vigo". Viacava con S. Balero. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—C. Migone con D. Alvarez de Albanese. D. Arzola con la Empresa de Tranvías Elétricos La Transatlántica.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—M. E. González con F. Montero. Radway y Cía. con F. Brisco. J. Inario con el Fisco. M. B. de Bianchi con J. Bianchi. Un sumario por el delito de homicidio. Sanguinetti y Cía. con Saborit. I. Intedes con J. C. de Alzáibar. C. de la María con G. Carré.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — J. Bello con suc. de G. P. Rodríguez. A. B. Pérez. Suc. de P. Machitelli. Suc. de J. B. Touriz. J. Corbo. C. Piaggio con P. Guidobono. M. Mato con J. J. Bastos (2). Pérez Bongiovanni y Moraglio. O. Filco con Caja Mutua de Seguros. B. Vignale y otros. J. J. Müller. Test. de S. Texeira Nunes. Test. de D. Gil de Casaravilla. J. Brugnini con J. A. Baroffio. F. Zabaleta con P. Dufourt. Sucesiones de M. Robledo de Fajardo y otra. M. Pissano de Benento con T. Bertonasco y otro. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Suc. de M. Larrea de Caldeiro. Suc. de S. Sanche. J. Ameglio y Borea con G. Carzolio (2). E. Sequeira, tercería autos F. Buxareo y Oribe con R. Acosta. Suc. de F. Nestier de de León.

Interlocutorias — J. Borgna con suc. de M. Rila de Borgna. J. Beinol con D. Baptista Gómez. Sucs. de N. Arena de Celave y otros. Suc. de S. Barbieri de Gotelli. Suc. de P. Facio. Test. de C. Grandi. Test. de J. San Martín de San Martín.

Definitivas — C. y F. Sanguinetti con señores Mendisco y Hughes. Suc. de P. Callorda. Suc. de P. Harriague, incidente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite — Suc. J. B. Gomensoro. Suc. Teodora y Correa de Rodríguez. Suc. G. Buela y test. Agueda Castro de Buela. Suc. J. Fernández. Test. J. Toja Taboada. Suc. P. de Anda. Sucs. D. Franco. Suc. R. Roselli. Suc. C. Speranza. Suc. A. Bene de Bonifacio. Intestada Ché Puigarnau y Pico. Test. E. Montero de Ruiz. Suc. A. Amorin, incidente G. P. Amorin. Suc. L. Bares Cattá. Test. L. Loyarte, incidente. Test. M. López de Carlosena (2). Suc. A. Fornelli ó Jovernole. Suc. M. J. Machetti y M. Mochetti de Zibechi. Suc. E. Avegno. G. C. de Aycaguer. T. Bonino de Monza con suc. R. Hernández, incidente E. Bazerque. M. Martínez, conc. V. Terra. J. Berriol y otra con D. Burgos y otra, conc. E. del Castillo. B. Delfino con M. W. de Jalabert, conc. P. Otero (2), conc. J. Irigoyen. F. Sintes con suc. T. Gandolfo de Negri. Credit Foncier del Uruguay contra M. Tassano de Chiappe y otros. C. Ricci y otro con suc. Ché Puigarnau y Pico. L. Mondino y A. Lamas con suc. M. Nuneo de Ordeix. R. L. Aicardi contra C. Iglesias. J. Vezzoso. Banco Italiano del Uruguay con F. F. Fregeiro. E. Bajes de Viera. J. y C. Case. T. Machine y Cía. con C. González. E. Hernández. C. Schenzer con J. y O. Borsetti. J. J. Ronzoni con L. Bolazco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos. L. I. García con J. C. Vallarino. Banco Popular del Uruguay con F. Cesio. J. Pisano con M. Crespo y suc. H. Muscetti. A. Sanjurjo, conc. P. M. Montero. E. Danrée contra M. Firpo. Sucesiones P. García. R. González y J. García, Sucesión F. Patrón. Test. J. A. Beltrami. M. A. Alaizola de Arcos. Suc. J. Traba Mata. M. Prats Más. Test. A. M. F. Castasso y Clavarino. M. M. Alcorta de Mancini. J. Bayardo. M. García Selgas. Suc. A. Cabral de Helguera. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.a instancia en autos test. B. Iracet.

Interlocutorias — E. Espagnuolo. Suc. J. B. Core. O. Comelli con A. del Campo. Suc. O. Wilde de Solte. H. Ruiz de Tálice. S. Bonsignone con suc. Ché Puigarnau y Pico. A. Picardi con suc. M. Marreo. D. Ferreira y L. González. C. E. Villaverde. Suc. M. Ramírez.

Definitivas — Suc. M. Tanasé. J. Palneyra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite—T. González de Lapido con el Fisco. P. Carola con A. Márquez y otros. A. Caramés con P. M. Rodríguez. Dirección General de Aduanas con Williams y Cía. R. Mac-Eachen de Braber con el Estado. M. Brunet con el Fisco. La Aduana de Montevideo con C. Rossi y Cía. H. Fernández de Brown con la Junta Económico Administrativa de Montevideo. J. Rodeiro con el Fisco. R. Alonso Freire con la Aduana de Montevideo.

Definitiva—Dirección General de Impuestos Internos con L. Cadenas y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Tercería M. Villaverde hijo, en autos C. Anastasía contra M. Villaverde. Incidente C. M. Vigil en autos

R. M. Berro contra Groscurth y Cía. J. Pons contra Pagola y Torres. A. Ferreira contra E. Musto. Storace y Cía. contra J. Falen. J. Mariño contra la suc. de J. A. Fontela. F. Scheitler contra J. J. Lascano. A. Gallego, cesionario de los señores Esperón y Corbal, contra N. Farracco y tercería deducida por R. Urizaga. Barraca Cooperativa contra L. E. Sarmoria. Sorrondegui y Cía. contra J. Ferrando. A. Safons y á fs. 19 M. Carta contra Bonnafon y Cía. F. Vega y Cía., concordato preventivo judicial. M. Apolo, auxiliatoria de pobreza contra C. Di Mateo. V. T. de Crubellatti, concordato preventivo judicial. Cafferata y Cía. contra G. Ruggiero. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro relativo al Registro Público de Comercio. A. Giz Gómez y Cía., concordato preventivo extrajudicial. C. Barboni contra J. L. Barreto. Dos oficios de los Juzgados Letrados Departamentales de Canelones y Artigas relativos al Registro Público de Comercio. J. B. Carlevaro, concordato preventivo judicial. Ferrando Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales en autos Percontino con Noblia. J. Pazos contra Christophersen Hnos.,. L. Cadenas y Cía., contra P. S. Grané. A. Vescia contra E. Bigatti é hijo. E. Borges de Castro contra E. Bonifacio y L. Podestá. J. Corlazzoli, concordato preventivo judicial y extrajudicial. Hijos de G. A. Gamberoni contra H. W. Polla. J. y A. Cunioli, concordato preventivo extrajudicial. A. Iglesias contra la Compañía de Seguros "Mord Deustche de Hamburgo".

Interlocutorias — Hermann Krabb y Compañía, concordato preventivo judicial. P. Duque Saavedra, concordato preventivo extrajudicial. Figueroa Hnos., concordato preventivo extrajudicial. R. B. Urioste, concordato preventivo extrajudicial. F. Mansilla Padilla contra T. F. Veiga y Cía.

Definitivas—Colombo Hnos. contra B. Rivara. F. Giménez, concordato preventivo extrajudicial.

Oficios librados—A. Giz Gómez y Cía., concordato preventivo judicial. E. Quincke contra A. Alvarez. A. Cruz contra Brito Foresti, Rolando y Cía. Suárez y Cía. contra Errandonea Choy Hnos. J. M.a Varela contra M. Varela.

Libros rubricados—M. E. Tiscornia. R. Picardo. Schelotto Hnos.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—C. Garolini con Metzen Vincenti y Cía. (3). Razetti Hnos. con R. Canals. D. Queirolo con L. Hughes. Bruno Mauro y Cía., concordato preventivo extrajudicial. R. Sienra, solicitando la rúbrica de un libro. J. García Prego, concordato preventivo extrajudicial, incidente C. M.a Olariaga. C. Sabaté, quiebra. Arend Ziegemmeyer, solicitando la venta de una mercadería. A. Paz de Gómez con Lloyd Brazileiro J. Clarck de Holgeri con P. Morás. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno en autos J. Mariño é hijos, concordato preventivo extrajudicial. Banco Español del Río de la Plata con Piñeyro Hnos. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en los autos de concordato preventivo extrajudicial de R. D. Urioste. F. Borsalino con P. Piovani. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas sobre inscripciones habidas en el Registro Público de Comercio. Díaz y Costas, quiebra. E. Corralán con J. Pereira Fernández. A. Gamberoni con E. Sánchez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones sobre las inscripciones habidas en el Registro Público de Comercio. J. Pazos con el Banco Español del Río de la Plata. Hermann Krabb y Cía. contra los señores Correa é Izmendi. S. Eguren, concordato preventivo extrajudicial. Galimberti y Cía. contra J. Seijido y Cía. Oficios del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno y del Registro de Embargos é Interdicciones en el embargo contra los señores E. J. A. y C. Bonifacio. La Caja Obrera con M. Rivero y J. B. Bidart. Pesquera y Cía. contra J. Zúñiga. J. Musante contra P. Salvetto. F. Moreno solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con don A. Erice. J. Cabrera con Birabén Hnos. A. Espalter de Falcao con S. Silveira y A. Adriano Silveira. P. Orguet, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con don J. Meillet. Marexiano y Cía. contra F. Gambone. Arrúe y Méndez Alcain contra Silva Goodall y Arrellaga. R. González, concordato preventivo extrajudicial. J. Abal, concordato preventivo judicial.

Interlocutoria—A. Pérez Vila, concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados—Chiarino y Compañía (2).

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—I. Montañez, incapacidad. F. E. Coirolo y otro sucs. Exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro número 652. A. Montedónico con F. Vignata. M. González con M. Piffarretti, liquidación de la sociedad conyugal. M. Martínez Rodríguez con L. Estevan, cobro de pesos. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Artigas número 1189. A. Regueiro, antecedentes. M. Muñoz Maines, concurso. S. Marino, suc. E. Quincke con E. Antón, cobro de pesos. A. M. Alvarez de Alvarez, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Colomino, deduciendo tercería en los autos seguidos por M. Penedo con M. Pena. J. Domínguez y J. Sojo, por cobro de pesos. H. Zabaleta con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. J. Zunino con Gaggero Hnos., desalojo y cobro de alquileres. M. García con G. Sogri Carrillo, rescisión de contrato y daños y perjuicios. R. Rodríguez Verde con J. Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. D. Novoca con F. Puig, sobre desalojo. M. y G. Pazos con A. Bahamonte, exigiéndole rendición de cuentas. Banco de Préstamos Inmobiliarios con J. Zangani, desalojo. C. Bonzos con J. M. Varela, alimentos. C. Daporta con A. Walis, divorcio. J. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. F. Collezo con J. Pérez, alimentos. A. Nossi y T. Guerra, divorcio por mutuo consentimiento. D. Botra con E. Cigarán.

Interlocutorias—R. Crovetto, solicitando la incapacidad de sus hermanos G. M. Ester y G. Crovetto. J. Ballesta, auxiliatoria de pobreza. M. García con G. Gogri Camillo, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rocha número 965.

Definitivas—M. Caballero con F. Ibáñez, divorcio. E. Cailliez, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Cristina A. contra S. Romero. Fascilo U. contra J. Cal, devolución de máquinas. Fernández Moratorio J. contra E. Piñeyrúa, daños y perjuicios. Varetto M. contra F. Mármora. Banco Español del Río de la Plata contra R. Piñera, cobro de arrendamiento. Molinari Castelnuovo y otros contra J. B. Pucciarelli, cobro de pesos. Pandolfi de Croce M. contra P. Croce. Ibarreche de Danniel A. contra la suc. F. Donnelly, ejecución de hipoteca. Arrarte V. L. contra A. G. de Santana, cobro de pesos. Exhorto de Artigas en autos David con Botta. Justo F. contra J. Servetti, cobro de pesos. Caja Nacional Uruguaya contra A. M. Ferrando. Aicardi A. contra D. Rivera. Banco de Crédito contra Almada y otros, desalojo. Roibal R. contra A. Pagola, cumplimiento de una obligación. Bravo Rosenda contra J. Liñan, cobro de pesos. Palomeque R. contra J. Garcao, cobro de pesos. Silva Acaldo, incapaz. Crossi y Cía. contra M. Cavalli, desalojo. Usinas Eléctricas del Estado contra M. Silveira, embargo. Coatet y Cía. contra Palma y C. Alvarez, desalojo. Sagaria F., inscripción en el Reigstro del Estado Civil. Dos Santos S., incapaz. Carvallo B. contra P. Schinca y otros, reconocimiento de firma. Marabotto J. contra A. Ossi, cobro de pesos. Pascale R. contra A. U. de Vignoli, entrega de muebles. Bonilla S., auxiliatoria de pobreza. Carlisle, Crocker y Cía. contra E. Camilli, rescisión de contrato. Basterra M. contra el Lloyd Brazileiro, daños y perjuicios.

Autos interlocutorias — Sconfianza E. contra A. Polccino, cobro de pesos. Scarpa P. Zenatti D. contra A. Aliseris, reconocimiento de firma.

Autos definitivos—Rabuñal S., ciudadanía.

Reservadas—Una.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 7 de Junio de 1915.—Horas: 17

Barómetro: con poca variación.

Temperatura: se mantiene baja, habiéndose registrado temperaturas de 2° y 3° bajo cero en la parte central y Norte de la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.166 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 764.25.

Temperatura: Normal 8°30, á la intemperie 8°70; máxima 8°80, á la intemperie 10°60; mínima 4°50, á la intemperie 3°60.

Viento Oeste, 36 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 18.45.

Tensión del vapor de agua: 5.16. Humedad relativa: 62.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.63.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 5 de Junio de 1915

450 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.

36.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 12 por ciento anual.
804 pesos, ampliación.
30.000 pesos, 10 por ciento anual.
4.000 pesos, prórroga.
9.000 pesos, 7 por ciento anual.
700 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 7 de Junio de 1915

1.000 pesos, 12 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
5.000 pesos, 10 por ciento anual.
4.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 42 pesos mensuales.
5.000 pesos, garantía.
3.000 pesos, garantía.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
1.836 pesos, 8 por ciento anual.
2.200 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 12 por ciento anual.
9.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.400 pesos, 9 por ciento anual.
2.150 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
100.000 pesos, 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Junio de 1915

482 pesos, solar en Atahualpa, frente á calle pública, 438 metros.
588 pesos, solar en el Reducto, frente á la calle Ellauri, 189 metros.
1.250 pesos, terreno en el Barrio Rivadavia, frente á la calle General Alvear, 766 metros.
725 pesos, terreno en la Aldea, frente á la calle Las Heras, 558 metros.
500 pesos, terreno en el Barrio Fraternidad, frente á la calle Progreso, 367 metros.
1.171 pesos, terreno en Las Piedras, Departamento de Canelones, 1.440 metros.

Dirección G. le Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Junio de 1915

Rosa Ch. de Navas, Joaquina R. de Irisarri, sucesión Emeterio Menéndez, Catalina M. de Casella. Josefina I. de Bianchi, Eduardo Martínez, Juan A. Casteras, Pedro M. Nero, Lavieri Vitacca, Carlos Larmandie, Vitureira y Deus, Carmen S. de Delpiane, Peregrino Manetti, Blanca Giuria, Enrique Carril Zas, Ruperto Remersaro, Ladislao Garrido, sucesión Juan Zunino, sucesión Francisco Frioni.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 7 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915 Certificados

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	95 50
5.000	ídem ídem	95 50
	Vales del Tesoro	
2.000	para el 8 de Junio . .	97 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.200	para el 8 de Junio . .	86 70
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.300	para el 8 de Junio . .	86 70

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
3.000	para el 8 de Junio . .	97 50
1.000	ídem ídem	97 50
1.200	ídem ídem	97 50
1.000	ídem ídem	97 50
	Deuda Interior	
16 000	para el 8 de Junio . .	95 30
1.000	ídem ídem	95 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 8 de Junio . .	86 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para el 9 de Junio . .	86 70
5.000	ídem ídem	86 70
1.000	para el 8 de Junio . .	86 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 8 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores correos á llegar en Junio

"Regina Elena", italiano, el 8, de Génova.
"Burgundy", inglés, el 8, de Liverpool.
"Themis", noruego, el 9, de Nueva York.
"Frimley", inglés, el 10, de Nueva York.
"Córdova", italiano, el 12, de Génova.
"Frisia", holandés, el 21, de Amsterdam.
"P. Umberto", italiano, el 21, de Génova.
"Tubantia", holandés, el 30, de Amsterdam.
"Brasile", italiano, el 30, de Nápoles.

Vapores correos á salir en Junio

"Hollandia", holandés, el 12, para Amsterdam.
"Regina Elena", italiano, el 12, para Génova y escalas.
"Tellus", noruego, el 14, para Boston y Nueva York.
"Infanta Isabel", español, el 17, para Barcelona y escalas.
"Highland Warrior", inglés, el 17, para Londres.
"Córdova", italiano, el 18, para Génova.
"Highland Piper", inglés, el 24, para Londres.
"Frisia", holandés, el 26, para Amsterdam.
"Príncipe Umberto", italiano, el 26, para Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Junio de 1915

Orlando Camaño, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, Río Branco 1033.
Un feto, Pozos del Rey 1338.
Osvaldo Díaz de Carro, oriental, 48 años, casado, Chaná 2004.
Máximo Méndez Núñez, español, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 7.

Enrique Guido, italiano, 38 años, soltero, Rivera 2048.
Un feto, Maldonado 2024.
José Herrero Iyarza, español, 24 años, soltero, Solís 1611.
Rodolfo Avalos, oriental, 18 meses, Patria entre Legionarios y Medio Día.
José Pastorino, oriental, 68 años, casado, Maldonado 2306.
Oscar Cerviño, oriental, 13 meses, Vecinal entre Durazno y San Salvador.
Umberto A. Mazzetti, oriental, 6 años, Guaná 1978.
María Antonia Belloro de Chechí, italiana, 51 años, casada, Millán 2341.
Tomás Benítez, oriental, 28 años, soltero, Stud Imperio.
María Luján Pereyra, oriental, 9 días, Carapé 2119.
José María Ferrer, oriental, 32 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Adela López de Ballanes, oriental, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Valentina Piovane de Penciolo, argentina, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
María B. de Serna, francesa, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
José Aldao, español, 57 años, casado, Miguelete 1870.
Salvador Laborde, oriental, 29 años, soltero, Morales 179.
Luis Fernández de la Vega, español, 58 años, casado, Durazno 1315.
María Josefina Passano de Parodi, italiana, 29 años, casada, Rivera 476.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

34.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 7 de Junio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre elecciones para la Convención Nacional Constituyente.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Ramasso, Astigarraga, Arena, Freire, Repetto, Albin, Stirling, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez, Martínez, Varela Acevedo y Manini Ríos.

Faltó:

Con aviso, el señor senador Paullier.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Escribanos designada por el Poder Ejecutivo para la redacción de un Código Notarial solicita del Honorable Senado los proyectos ó antecedentes que tengan atingencia con el cuerpo de leyes á formularse por parte de dicha Comisión."

—A la Comisión de Legislación.

"La señora Luisa P. de Delort solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Paulina Figari de Buisan Giró solicita cómputo de servicios para su causante, á objeto de que pueda corresponderle pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Andrés M. Ferreiro solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

3—**Señor Presidente**—Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

(Se entra á la orden del día).

Había quedado con la palabra el señor senador por Flores.

Puede hacer uso de ella.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: deseo terminar en la sesión de hoy, y con el objeto de cumplir ese deseo, yo rogaría á mis colegas, y en especial al doctor Arena, de que no me interrumpieran, por lo menos mientras me ocupe, lo que haré con la mayor brevedad que me sea posible, de la parte de mi exposición destinada á estudiar la situación económica y financiera de la Europa en sus relaciones con nuestro país.

En seguida entraré á tratar temas políticos, algunos de palpitante actualidad, para los cuales el doctor Arena y los demás colegas tienen absoluta libertad de acción para interrumpirme, si así lo desean.

Había quedado en la sesión anterior haciendo el cálculo de lo que cuesta la guerra europea para cada uno de los beligerantes, y habíamos llegado á la conclusión,—á pesar de que dentro de los cálculos del que hasta hace pocos días era Ministro de Hacienda de la Gran Bretaña, Lloyd George, se establecía una cifra más considerable,—de que cada uno de los cinco grandes países beligerantes gastaba un millar de millón de francos por mes, solamente en gastos militares.

Es un poco difícil prever la duración de la guerra; pero si nos atenemos á lo que dijo lord Kitchener en cuanto entró al Ministerio de la Guerra de Inglaterra, según lo cual la conflagración debería durar por lo menos diez y ocho meses, tendríamos que en esos diez y ocho meses de guerra cada una de las naciones aludidas gastaría diez y ocho millares de millones de francos, ó sea, para las cinco grandes naciones que desde el principio de la contienda entraron á la guerra, la cantidad de noventa millares de millones de francos. Pero meses después de producida la conflagración entró Turquía á la contienda; recientemente lo ha hecho Italia; de manera que, contando esos doce meses de gastos militares para Turquía y nueve para Italia, tendríamos en total la cifra de ciento once millares de millones de francos, ó sea la cantidad aproximada de veinte millares de millones de pesos.

Este cálculo es todavía muy exiguo; no se cuentan, en efecto, los gastos militares de la Bélgica, Servia, Japón y Montenegro y los gastos de movilización de los países neutrales del continente europeo, entre ellos los de la misma Italia por el término de tiempo que tardó en entrar definitivamente en la guerra. Tampoco se cuenta la disminución de rentas de algunos de los países más asolados por la invasión. Esta disminución de rentas es natural que alcance á todos los que intervienen, á todos los beligerantes, pero ella quedaría compensada con la resta que habría que hacer, en el cálculo de los gastos de guerra, de los gastos permanentes de guerra de los presupuestos de cada nación. Sin embargo, Francia que tiene invadida una décima parte de su territorio, Bélgica que lo tiene invadido casi todo, sufren una perturbación tal en las entradas rentísticas, que este déficit debe agregarse á la enorme suma que arrojan los gastos militares.

Pero, señor Presidente, en la guerra los gastos militares son lo de menos; lo más grave para la situación futura en que ha de encontrarse la Europa una vez terminada la conflagración, son las espantosas pérdidas de la riqueza privada; son las pérdidas que representan los millares, los millones de brazos paralizados y entregados al servicio militar; son los millones que representan las usinas destruídas, el capital en los barcos mercantes hundidos en el fondo del mar y el otro capital en barcos mercantes paralizados por la suspensión del tráfico; son los que representan las propiedades particulares destruídas y todas las tierras que en lugar de estar destinadas á la labor industrial, están actualmente ocupadas militarmente.

En materia de los perjuicios enormes que sufre la producción, yo me limitaré á citar muy breves ejemplos.

La Rusia, por ejemplo, granero de casi toda la Europa, ha tenido, en la cosecha pasada, enormes rendimientos de trigo, y ese trigo no ha podido ser exportado; por el Norte la Rusia está bloqueada por el hielo, y por el Sur también, en virtud de estar en poder de Turquía—otro de los beligerantes—los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos. Y tanto es así, que más que alcance militar se ha atribuído por algunos, un alcance puramente económico, el de dar salida al trigo de Rusia, la empresa gigantesca de los aliados para forzar los estrechos mencionados.

Alemania es un país que tiene una enorme cantidad de cerdos, y es tal el consumo que esta clase de ganados hace del maíz y de las patatas, indispensable para la alimentación del pueblo, que parece que en aquel Imperio está ya casi resuelta una gran hecatombe porcina con el objeto de que estos animales no coman lo que debe comer la gente. Sería una pérdida de riqueza que habría también que tenerla en cuenta para calcular el futuro empobrecimiento de Europa.

En Francia la situación no es mejor, sino que es menos halagadora todavía.

Echando una mirada rápida sobre el cuadro de la importación y exportación de la República Francesa, se ve que la industria de este país está, con motivo de la guerra, casi paralizada.

Yo he tomado un dato reciente, correspondiente á los meses de Enero y Febrero del corriente año. En este año la Francia ha introducido por concepto de materia prima, es decir, de elementos necesarios para la industria, durante los meses mencionados, la cantidad de trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil francos, mientras que en los mismos meses del año anterior, en épocas de plena paz, la Francia había introducido, por concepto de materias primas, novecientos sesenta y dos millones novecientos diez y ocho mil, cerca de tres veces más.

La exportación de los objetos fabricados, es decir, de los productos industriales de las usinas de Francia, ha seguido un movimiento análogo. En los meses de Enero y Febrero de este año se ha exportado sólo por valor de ciento noventa y cuatro millones novecientos diez mil francos, y en Enero y Febrero del año anterior, en épocas de plena paz, se han exportado quinientos diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil francos, también casi tres veces menos de la producción exportada en el año anterior.

Todas estas circunstancias tienen que influir, por consiguiente, en el empobrecimiento de toda la Europa, y por una consecuencia necesaria, en la cierta paralización de los negocios en todo el mundo, puesto que, en virtud de la solidaridad universal del comercio, todo el mundo tiene que sufrir las consecuencias del desastre europeo.

En materia de pérdidas de capitales por culpa de la guerra no hay que olvidar otro factor importante.

Nosotros sabemos, lo hemos sostenido á menudo con respecto á nuestro propio país, cuando ciertos prejuicios nos increpaban de que practicáramos gastos en obras meramente suntuarias, que esos capitales eran un factor económico de importancia capital para las sociedades presentes: el estímulo y el desarrollo de esa corriente de turismo que tantos beneficios deja á los países que han sabido organizarla bien.

Y bien: las obras de arte, las construcciones artísticas de Europa que tanto atraen la corriente fecunda de forasteros, han tenido que sufrir y probablemente seguirán sufriendo con motivo de la guerra. Es casi incalculable establecer cuantos millones se han perdido por ese concepto, por lo mismo que en materia de arte hay un valor de afección que es imposible precisar en números. Pero á nadie puede escapársele que la destrucción de la Universidad de Lovaina, del mercado de Ypres, y de la Catedral de Reims, supone para Bélgica y para Francia una pérdida considerable de millones.

Todavía, quién sabe lo que puede depararnos el porvenir, y confieso que no es sin cierto estremecimiento que yo he visto entrar últimamente á Italia en la conflagración; no es sin cierto estremecimiento,

porque no he dejado de pensar que muy cerca de la frontera austriaca, y, por consiguiente, corriendo con cierta probabilidad, distante todavía, el riesgo del sacrificio de Lovaina, se encuentra esa eterna maravilla de arte de edificación que se llama Venecia.

Por un concepto ó por otro, pues, las pérdidas que para Europa habrá producido la guerra son casi incalculables; y bien: ¿cuáles pueden ser las consecuencias que este decrecimiento espantoso de la fortuna europea puede tener sobre la situación económica del país?

Es difícil preverlas, pero es indiscutible también que tienen que ser importantísimas. Por lo pronto, en materia financiera podemos contar con que será muy difícil que el Estado se haga de recursos mediante el crédito de los mercados y capitales europeos; que se haga de recursos, no sólo para servir el déficit de los presupuestos, sino también para afrontar las obras públicas que tiene entre manos ó en proyecto.

Hay más todavía: no es solamente grave el hecho de que el Estado no tenga la disponibilidad, que siempre le ha sido precisa, del crédito europeo, es que tampoco la industria privada, con bastante probabilidad, podrá contar, por lo menos en un margen considerable, con los capitales de Europa para su desarrollo en nuestro país y en los demás sudamericanos. Por el contrario, es de preverse que sean exigidos á nuestro país, en la medida de lo posible, los capitales extranjeros en él colocados, con el objeto de hacer frente á los déficits enorme que la guerra habrá producido en los capitales europeos.

Hay algo más todavía: nuestra producción en general se ha colocado, hasta ahora, con ventajas, á precios indiscutiblemente altos: el empobrecimiento natural, fatal, que tiene que venir de los mercados europeos, hará que la reparación de tantas pérdidas y de tantos desastres se haga, en gran parte, debido á rigurosas economías; y entonces hay que pensar, no como una seguridad matemática, pero creo, por lo menos, como gran probabilidad, de que nuestras lanas y nuestras carnes no alcanzarán los altos precios con que habían sido favorecidas hasta la fecha.

Aunque nuestra producción, en virtud de nuestro ahorro interior, produjera en la balanza del comercio exterior saldos favorables para el país, hay que pensar también en otra consecuencia desfavorable; hay que pensar que necesitando Europa la disponibilidad inmediata de capitales, ha de saldar esos saldos favorables para nosotros y desfavorables para ella, no con oro, sino con la deuda pública de nuestro país, en la que ella ha invertido grandes capitales. Y bien: la reversión, la vuelta para el país de todos los millones de deuda pública que tenemos colocados en los mercados europeos, supone para nuestro porvenir, por lo menos, una agravación enorme en nuestra situación monetaria.

Hay otro problema interno de importancia transcendental para el progreso general de nuestro país, que puede ser perjudicado en términos desfavorables, para nosotros, por el resultado de la guerra.

Es sabido que una de las cuestiones que más han preocupado siempre á nuestros estadistas es el de la colonización de nuestros campos. Tenemos una población indiscutiblemente deficiente, y, en gran parte, deberíamos echar las culpas á esa deficiencia de población, de la lentitud de todos nuestros progresos.

Y bien: la colonización, el aumento de población de nuestros campos, lo hemos hecho siempre, principalmente, gracias á una corriente inmigratoria, más fuerte en ciertas épocas, más débiles en otras, pero siempre constante. Los índices de natalidad en nuestro país, desgraciadamente no bastan para llenar nuestras necesidades, y si nosotros hemos conseguido duplicar la población de todo nuestro territorio, no en un plazo de 25 años, que es el que alcanzan otras naciones, sino apenas en el de 30, ha sido, principalmente, gracias al factor de la inmigración.

Las enormes pérdidas de vidas masculinas que habrá producido la guerra europea tendrá por fuerza que detener, que desviar de nuestro país y de los demás sudamericanos toda corriente inmigratoria, ó por lo menos, hacerla disminuir en proporciones más considerables de lo que la hemos visto hasta ahora. Y entonces, puede suceder,—es claro que es una hipótesis,—puede suceder algo más grave todavía: es que Europa no nos exija sólo los capitales que tiene colocados entre nosotros, sino que también nos exija la vuelta de sus emigrantes, y con la vuelta de sus emigrantes, los pequeños ahorros que ellos hayan podido acumular.

De todas maneras, aún en el supuesto de que todo lo que estoy expresando esté un poco recargado en sus tintas, aún en el de que pueda decírseme de que estoy,—y fatalmente no puede estarse en otra situación,—forjando hipótesis, debe de convenirse conmigo que desde este punto de vista el porvenir de nuestro país, la situación futura de nuestro país, es toda una incógnita.

Han de presentarse, y se presentarán seguramente, problemas que requerirán toda la atención de nuestros hombres públicos, toda la consagración de nuestros hombres de estado. Y bien: esos problemas ya se nos presentarán, esos problemas se agravarán en un porvenir más ó menos próximo, y entonces, la atención de todos nuestros hombres de estado, la atención de todos nuestros hombres políticos, la atención de los que tienen la confianza del pueblo depositada en ellos, para que, desde las alturas gubernativas dirijan la gestión de nuestros intereses, en lugar de estar consagrados á resolver estos problemas vitales para la nacionalidad, estarán dedicados, por consecuencia necesaria de la doctrina que se ha sostenido dentro y fuera de este recinto, y en virtud de la cual, los hombres de gobierno son ante todo hombres de partido, estará dedicada á hacer listas de futuros constituyentes, á estudiar los problemas concretos que se han de presentar ante la Constituyente, quizás hasta en pensar en fórmulas de compromisos para los futuros constituyentes.

Por lo pronto, ya el otro día se ha revelado en sala un dato sugerente: el señor Presidente del Senado, — según lo dijo el doctor Arena, — el Vicepresidente de la República, el jefe eventual de nuestra Administración, está consagrando en estos momentos febrilmente sus veladas á hacer cómputo de las probables listas de los constituyentes, de uno y otro matiz político, — probablemente para decirle indirectamente á nuestro amigo el doctor Rodríguez que no hay muchas esperanzas para las enmiendas por él insinuadas en su discurso anterior, y quizá que tampoco hay muchas esperanzas para su candidatura á constituyente que él mismo presentó dentro del propio recinto de nuestras deliberaciones. — (Hilaridad).

Los hombres dirigentes del país debieran, pues, en una situación semejante, consagrarse primordialmente al estudio de los intereses, de las cuestiones que son vitalísimas para la propia subsistencia nacional; y para permanecer en una tranquilidad de espíritu que les permitiera dedicarse por entero á esa función primordialísima, para no tener la tentación de intervenir en todas y cada una de las cuestiones fundamentales ó incidentales que traigan aparejadas la reforma,—casi un año perdido para la administración general de los intereses del país, — sería esencial de que esas reformas se aplazaran en contemplación á las dificultades presentes y futuras.

Es claro, que los señores reformistas sostienen que la reforma es indispensable, pero al llegar aquí, es el caso de preguntarles: ¿por qué es indispensable la reforma? ¿qué urgencia palpitante, qué perentoriedad absoluta existe para que la reforma se trate ahora y no algún tiempo después?

Supongo que el señor senador Arena no insistirá en sostenernos que es indispensable ir de una vez á corregir dentro de la Constitución de la República las deficiencias de nuestro régimen municipal, y que no continuará sosteniendo clamorosamente la causa de la autonomía municipal, en cuyo terreno, por lo demás, sabe que felizmente nos encontraríamos y marcharíamos juntos, porque la Constitución de la República vigente no dice absolutamente nada que se oponga á la autonomía municipal más extensa, más amplia, casi hasta la completa independencia del municipio, dentro de cada Departamento. Hay una sola restricción dentro de los actuales preceptos constitucionales, que por sí sola no perjudica la idea misma de la autonomía; es el número de miembros de que debe estar compuesta cada Junta. Fuera de esa restricción, fuera de ese número de miembros, realmente corto, que puede presentar ciertos inconvenientes, fácilmente subsanables, por otra parte, para la administración interior del país, no veo nada, no hay absolutamente nada dentro de la Constitución que se oponga á que los municipios tengan la independencia necesaria.

La ley, las prácticas administrativas, quizás, también las mismas necesidades públicas, en ciertos momentos de nuestra vida institucional, han hecho que se centralizaran las funciones municipales; pero la Constitución no dice precisamente que se centralicen; la Constitución admite, por el contrario, la más absoluta, la más completa descentralización.

La ley orgánica de Juntas del año 1903, no le dió á las corporaciones municipales toda la autonomía que dentro de nuestro régimen constitucional pudo haberles otorgado; pero esa fué la voluntad del legislador, eso no fué un obstáculo constitucional.

La misma ley de Intendencias del año 1910, en el que parece pasaba por el país cierta racha anticolegialista, porque se suprimió la Administración Colegiada de las Juntas, de los intereses municipales, para sustituirla por la administración unipersonal de los Intendentes, la ley de Intendencias del año 1910, decía, que revelaba que hasta aquel entonces, por lo menos, había en nuestro ambiente opiniones netamente anticolegialistas, también contribuyó á cercenarle facultades á las Juntas por el hecho de que, en lugar de dejar que los Intendentes tuvieran una elección popular ó surgieran del propio seno de las Juntas, atribuyó su nombramiento, exclusivamente al Poder Ejecutivo, y con el nombramiento de los Intendentes el de todos los empleados dependientes de su Administración, cosa que hasta entonces no había sucedido.

Pero la Constitución, vuelvo á repetirlo, no obligaba al legislador de entonces á adoptar tales disposiciones en la ley, y por el contrario, le hubiera permitido que aprovechara la ocasión de la reforma de nuestras leyes municipales, para darle á nuestros municipios la más completa y absoluta autonomía.

Yo supongo también que no se me dirá que es un problema palpitante, que urge resolverlo de inmediato, el de la separación de la Iglesia del Estado.

El otro día, el mismo doctor Arena, reconoció que en el estado de indiferencia de las relaciones del Poder Civil con el Poder Eclesiástico no hay ninguna urgencia en resolver esa situación.

Tampoco creo, señor Presidente, que se considere de una urgencia inmediata, atroz, de los tantos problemas que andan por ahí, en materia de reforma constitucional; por ejemplo, el relativo al voto de las mujeres.

Por lo pronto, hay un proyecto de ley que está á consideración de la Cámara de Representantes, en virtud del cual se otorga el voto á la mujer, sin necesidad de la previa reforma de la Constitución de la República. Pero, aunque se necesitara reformar la Constitución de la República para adoptar esta nueva institución, prescindiendo de que con ella se resolvería una cuestión de justicia ante el sufragio, ¿qué urgencia hay, qué necesidad actual y perentoria habría en dar el voto á la mujer? ¿qué problemas feministas hay planteados en el país?

Es evidente que á este respecto no tenemos ningún problema que solucionar. Hasta ahora, la mujer en nuestro país prefiere, con absoluta evidencia, el culto del hogar y el cuidado de los hijos á las agitaciones de la plaza pública.

Luego, pues, si no es urgente remediar este ni otros problemas que podrían plantearse concretamente al estudiar la futura Constitución de la República, ¿cuál es la urgencia que tenemos que resolver?

Es indudable que lo que apasiona á los señores reformistas es la reforma del régimen actual de organización del Poder Ejecutivo, y que toda la reforma se quiere llevar adelante á título de suprimir la Presidencia de la República para sustituirla por una Junta Consultiva ó Deliberante, ó lo que fuere. Y al llegar aquí, señor Presidente, yo necesito hacer una manifestación de carácter personal para controlar, la cual invocaría, si fuera preciso, el testimonio de mi compañero de todas las horas, las malas y las buenas, de mi confidente de todos los momentos, del doctor Arena.

Con motivo de la campaña contra el colegiado, yo, como todos los demás que hemos tomado parte en ella, he sido víctima de todo género de acusaciones por parte, naturalmente, de ciertos elementos á quienes no conozco, á quienes no deseo conocer. Se me ha dicho entre otras inepcias que soy un retardatario, un conservador, un quietista, casi un clerical, olvidando, tal vez, que cuando en un Gobierno reciente hubo ciertas veleidades, afortunadamente aisladas, de reacción, en materia de política religiosa y social, yo fuí de los pocos, y aún á riesgo de provocar ciertas crisis políticas, en resistir enérgicamente á acompañar en aquellos momentos al gobernante, y, olvidando también que en materia de política laica, todo lo que se ha hecho en la pasada Administración, absolutamente todo lo que se ha hecho, ha sido cuando yo estaba sentado en los Consejos del Gobierno.

Después que yo me retiré, no sé que se haya hecho nada, y hasta sospecho de que alguna de mis obras haya quedado inconclusa.

Pero á mí se me ha acusado de algo más, y es necesario que lo aclare de una vez: se me ha dicho, se ha dicho por ahí, que mi oposición á la reforma obedecía á yo no sé qué móviles de ambiciones despechadas; y bien, esto lo sabe muy bien el doctor Arena, lo sabe tan bien como yo; mal podía yo abrigar ninguna ambición, aún en los mismos momentos de mi supuesto auge político, cuando notaba, sin quererlo, lo que las miradas de muchos, entre ellos tal vez algunos de los que ahora me denigran, estaban fijas en mi futura suerte política...

Señor Arena — Estaban mal informados.

Señor Manini Ríos — ... que ellos creían inmediata, irremisible. Bien sabe el doctor Arena, como lo revela su propia interrupción, que en aquellos momentos yo sabía bien á qué atenerme sobre mi verdadera situación política de entonces y la que vendría después. Yo no podía tener, yo no podía abrigar sensatamente ninguna esperanza de que los factores políticos, tal cual marchaban, pudieran tornarse en mi favor ni aún en los momentos en que ostensiblemente yo estaba políticamente más bien plantado; y menos, por consiguiente, yo podría pensar que contribuyendo á un movimiento de aplazamiento de la reforma, ese futuro político podría también darse vuelta á mi favor.

Por el contrario, señor Presidente: si yo pudiera haber pensado en aquellas circunstancias que mi actitud, en cuanto á la Reforma Constitucional, pudiera haber favorecido á alguno, si yo hubiera podido creer que trabajaba personalmente por alguien al oponerme á la realización de la reforma, sabía demasiado que no sería nunca para mí, que si acaso, lo sería, como lo fué, por el Rey de Prusia; y al usar de esta frase, al hacer esta referencia, me voy á permitir también otra intimidad política que la conoce también acabadamente el doctor Arena, para que no se llega á creer que yo haya podido mirar con la menor mala voluntad, con el menor dolor, la ascensión á la Presidencia de la República del doctor Feliciano Viera.

Sabe el señor Presidente, sabe el señor senador Arena, lo saben muchos de mis colegas, que me ha ligado con el doctor Viera, que me liga todavía, una gran amistad personal, pero, además, que desde hace unos quince años ha existido entre nosotros una especie de camaradería política...

Señor Arena — Eramos de la misma familia.

Señor Manini Ríos — ... que daba lugar á que, aún en los períodos más delicados de nuestra situación interna, él no tuviera secretos para mí y yo no los tuviera tampoco para él. Puedo agregar más: cuando el doctor Viera, por las mismas razones á que aludía cuando me refería á mí mismo, no podía ni sospechar siquiera de que algún día sería favorecido con la Presidencia de la República, cuando, por el contrario, todo debería indicarle que él estaba matemáticamente excluído del Poder, sabe bien el doctor Viera, lo sabe el señor senador Arena...

Señor Arena — Tengo la desgracia de saberlo todo.

Señor Manini Ríos — ... que yo era de los que estaban dispuestos á correr la mala ó buena suerte del doctor Viera, y que cuando la candidatura del señor Serrato parecía definitivamente resuelta, cuando su próxima ascensión á la Presidencia de la República parecía un hecho consumado, yo, á pesar de toda la alta opinión que como hombre de Estado me merecía y me merece el señor Serrato, manifesté abiertamente á este mismo mi preferencia por la candidatura del doctor Viera.

Y bien: todo esto revela que yo no pude haber visto con dolor de ninguna clase el triunfo de este distinguido ciudadano, y todo esto revela también algo un poco más significativo: que mal yo pude haber sido guiado en mis actitudes políticas por una ambición personal, cuando en cuanto el doctor Viera y yo tomamos senderos distintos por razón de diferencias en ideas políticas, me guardé muy bien, me he guardado muy bien hasta la fecha de hacer valer esta situación anterior de perfecta coincidencia de opiniones y de perfecta armonía de vistas políticas con él, para obtener absolutamente el menor acercamiento.

De paso, no puedo olvidar que quizá convenga impersonalizar un poco la cuestión. Yo la he personalizado porque, por accidente, estoy en el uso de la palabra, pero la verdad es que lo que yo he dicho de mí puede aplicarse á los que conmigo formaron en el año 1913 la mayoría del Senado.

El otro día, cuando hablé de este acto político, cuando hablé de esta mayoría, omití señalar á su favor, omití indicar como uno de sus títulos más sanos á la consideración pública, el profundo desinterés de su actitud. A ninguno de nosotros, entre los cuales hay sagaces veteranos de nuestra vida política, podía escapársenos que una actitud como aquella, en momentos en que el poder estaba en todo su auge, en momentos en que no estábamos próximos á ninguna renovación del mando Presidencial, en momentos en que faltaba un año todavía para la renovación total del Cuerpo Legislativo, á ninguno de nosotros se nos podía escapar, decía, que íbamos á servir nuestros principios, pero que también íbamos al sacrificio ineludible de la influencia política de que pudiéramos hasta entonces haber disfrutado. Y recuerdo, todavía, haber pensado con tristeza en algo más cruel: en que no sólo nos veríamos perjudicados en la influencia política que hasta entonces nos favoreciera; en que el sacrificio alcanzaría también á aquellos de nuestros amigos que desde la Cámara de Diputados juzgaron que debían ser inexorables en el mantenimiento de sus propias ideas.

Los comicios vinieron después, y ese sacrificio se consumó, castigándose con el ostracismo á aquel grupo brillante de juventud intelectual, á aquel grupo que supo dar tan alta idea de valor cívico, á aquel grupo que, si cada uno de sus componentes no valen por sí solos una legión, como lo dijera el doctor Arena, por lo menos formaba una legión que hacía honor al Partido Colorado.—(Apoyados).

Y bien: dicho esto, yo quiero decir que no veo el por qué de ese apuro en introducir en la forma constitucional de la República, la forma colegiada del Poder Ejecutivo. Por lo pronto, debe tenerse en cuenta que, como lo proclaman los mismos reformistas, no estamos en ninguna situación oprobiosa: hace tiempo que salimos del ciclo desgraciado de las malas situaciones; estamos en una era, si no de perfecta, por lo menos de bastante deseable normalidad; hemos alcanzado la enorme conquista de que sea insospechable la honestidad administrativa de nuestros hombres dirigentes; hemos alcanzado la época de una hábil dirección y una gran regularidad en el manejo de nuestras finanzas; políticamente mismo, hemos llegado á grandes progresos, y si no á la perfección y al ideal, por lo menos á la conquista de garantías para las libertades individuales y los mismos derechos políticos.—(¡Muy bien!).

Hemos hecho progresos de tal manera que, si no fuera por esta cuestión, fuente de todo el cisma, de la transformación del Poder Ejecutivo, ninguno de nosotros, los anticolegialistas, tendríamos el menor inconveniente en considerarnos colaboradores, en la medida de nuestras fuerzas, de Administraciones como la presente.

Luego, pues, si nosotros nos encontramos desde hace tiempo en situaciones regulares, si creemos que hemos alejado casi definitivamente el peligro de los gobiernos personales, deshonestos, conculcadores de todas las libertades, ¿qué urgencia inmediata hay en causar este trastorno dentro de las filas del Partido Colorado, en provocar esta especie de revolución política en el país, en distraer la atención de hombres del pueblo y hombres de estado en momentos que deben consagrarse á la solución de otros mas grandes problemas?

Los mismos señores reformistas manifiestan la convicción de que estando el pueblo con ellos, tienen garantido, para el período de casi una eternidad, la supervivencia de esta situación. Luego, si esta situación ha de sobrevivir, si han de poder elegir siempre entre los mejo-

res quién ha de gobernar el país desde la Presidencia de la República, quién ha de continuar desenvolviendo honestamente los progresos del país, ¿por qué seguir provocando el cisma en estos momentos para llegar á obtener esa reforma?

Por lo demás, el aplazamiento nunca significaría, nunca podría significar el abandono completo de la idea; todo lo contrario: cuanto más tiempo se tarde en consagrar en el texto constitucional las reformas que se pretenden por los colegialistas, tanto más tiempo se ha de dar para que la idea, que, por lo menos, es recientísima, se sedimente en el ánimo popular. Lo que deben hacer los señores colegialistas es, ante todo, limar las asperezas, es, ante todo, concluir con las resistencias, es obtener, si es posible, hasta la última voluntad del ánimo popular en su favor.

Ya que los medios de la reforma son expeditivos para que pueda hacerse en el transcurso de uno ó dos años; ¿por qué no esperar á que la convicción se haga más completa, se haga más fuerte, se haga más indestructible en el ánimo del pueblo, antes de abordar un problema de semejante magnitud?

Pero fuera de la inoportunidad, yendo á examinar, la idea misma del colegiado, colocado, por consiguiente, en el punto de vista en que ya sé demasiado que no podré convencer á mis contradictores, ¿qué beneficios esperan al país con la introducción en nuestra Constitución, en nuestras instituciones de este exotismo, de esta novelería? Yo no voy á hacer una conferencia sobre el Poder Ejecutivo colegiado...

Señor Arena—Tendría que contestarle yo con la mía.

Señor Manini Ríos—Y eso quizás, desde el punto de vista de nuestra situación en la reforma, no sería una desventaja: podría prolongar este debate hasta Diciembre ó hasta el año que viene.

Señor Arena—Puede ser que entonces no lo deseara ni en broma.

Señor Manini Ríos—De manera que si el doctor Arena quiere venir á un debate contradictorio, yo, por mi parte, no tendría inconveniente.

Señor Arena—¡Qué esperanza! ¡No señor!

Señor Manini Ríos—Diré, pues, brevísimas palabras para reiterar una vez más mi oposición radical á esta verdadera aventura política.

Diré, como ya lo he dicho otras veces, que la transformación en el Ejecutivo de la República, el cambio de organización que se pretende, no nos da ninguna ventaja, y, por el contrario, nos expone á todos los peligros, por lo menos si la reforma ha de hacerse sobre la base de la fórmula conocida, que anda por ahí—la única fórmula que hasta la fecha haya saltado al debate, prestigiada por cierta autoridad. ¿Qué conquista institucional supone ésta para la República? Al contrario, supone una serie de retrocesos; supone la absorción por el Poder Ejecutivo de todos los Poderes; supone la disminución de las facultades del Cuerpo Legislativo; supone la anulación gradual de toda esperanza de independencia entre los Poderes. Se sustituye el Poder Ejecutivo unipersonal por una verdadera oligarquía, todopoderosa, que ha de manejar al país como una verdadera dictadura, más grave, más irresponsable todavía, por lo mismo de ser una dictadura de varios en lugar de ser la dictadura de uno solo.

Pero aún en el caso de la división del mando, que evitara llegar al despotismo de la oligarquía, nos encontramos en el otro extremo del dilema, que aún no ha sido rebatido por los señores colegialistas; caemos en una plaga peor: en la anarquía, pues la debilidad del Poder, la falta de aptitud para defenderse, supone un estímulo á esas mismas correrías armadas que suponíamos extinguidas para siempre, para crédito del país y de nuestra historia nacional.

Hay más todavía: en la fórmula corriente se pretende hacer un Poder Ejecutivo pluripersonal; pero constituído á beneficio de un solo partido ó grupo político. No se quiere reconocer el derecho de entrada á las minorías; y yo me pregunto, cuando se ha cambiado la esencia del Poder Ejecutivo, cuando éste ha perdido lo que en él era fundamental, esencial, que era su unidad, ¿á título de qué se le priva á las minorías que tengan en él intervención, cuando la función ejecutiva, en lugar de estar cometida á una persona responsable, está entregada á una autoridad deliberante? ¿á título de qué se cierran las puertas á las minorías para que dentro de esa autoridad estén representadas? Sólo al mismo título con que mañana podría derogarse la ley vigente en materia de elecciones legislativas y prohibir la entrada de las minorías en este cuerpo deliberante, un poco más grande que el que se proyecta fundar, que es el Cuerpo Legislativo.

Por lo menos, dentro de la institución tal como se pretende reformar, la exclusión de las minorías es una verdadera arbitrariedad, y tan es una arbitrariedad, que uno de los más encumbrados colegialistas había pensado, en una fórmula que hizo pública, dar entrada á las minorías dentro de la futura Junta de Gobierno. Pero si acaso los reformistas se obstinaran, y negaran toda participación á las minorías en la Junta á crearse, y que ha de sustituir la actual organización del Poder Ejecutivo, tienen que ponerse en guardia, tienen que pensar que así como en el año 1897, con las armas en la mano, se impuso al Gobierno de entonces la ley de representación de las minorías, para la elección del Cuerpo Legislativo, mañana también puede repetirse esa suerte de protesta armada, estimulada por la debilidad del cuerpo anárquico y oligárquico que dirija los destinos del país; mañana también pueden salir á las cuchillas las montoneras armadas á exigir, para quizás obtener, una representación que no se les quiso reconocer en la ley.

Y bien, señor Presidente; si yo creo que el Poder Ejecutivo Colegiado nos expone á tan graves contingencias, si para mí se nos quiere llevar á correr una aventura política que nos puede reservar las más dolorosas sorpresas y deparar al país las más tristes calamidades, yo no puedo, á menos de hacer dudar sobre mi propia sinceridad, dar medio de ninguna clase para que la reforma de la Constitución que se propone, aún considerando con los señores reformistas que el ambiente está perfectamente maduro para acometer la reforma, aunque yo me convenciera de que la situación del país es completamente normal, que se puede hacer, en circunstancias como las presentes, una consulta leal á la soberanía popular, aún asimismo, yo no prestaría mi voto para facilitar una reforma mediante la cual lo que se tiene principalmente en vista es deparar al país una calamidad sin nombre.

Y al decir esto, tengo que manifestar una vez más mi disgusto de encontrarme en desacuerdo, no en lo fundamental del tema, sino en la actitud política á asumirse en las actuales circunstancias, con el doctor Rodríguez. El, dentro de sus ideas, que son las mías, debía también haber negado en absoluto su voto para la realización de la Asamblea Constituyente, ya que esta Asamblea no ha de hacer otra cosa que incorporar en la Constitución de la República lo que los dos consideramos absolutamente funesto para el país.

El informe de la Comisión toma en cuenta estas consideraciones, y dice que con el mismo derecho con que nosotros, los anticolegialistas, nos oponemos á la convocatoria de la Constituyente, por evitar que se implante el Colegiado, los católicos tendrían derecho de oponerse, para evitar que se separara la iglesia del Estado, y los socialistas para que se implantara, por ejemplo, el servicio militar obligatorio.

Y bien: yo también reconozco ese derecho á los católicos, yo también reconozco ese derecho á los socialistas, y creo que uno falta sencillamente á su deber, al más perentorio de sus deberes, si teniendo legalmente los medios de impedir el advenimiento de una institución que considera funesta para el país, en lugar de resistirlos, los entrega.

Y ahora, señor Presidente, voy á terminar; no quiero continuar por más tiempo excediéndome del límite de tolerante benevolencia que me han acordado mis colegas.

Yo siento que ha llegado para mí una hora decisiva en mi carrera política. Horas como esta son de meditación, de recogimiento, de calma, de examen sereno del propio pasado; y, cuando yo, con esa calma y ese recogimiento, examino mi breve y accidentada carrera política, me doy cuenta bien de que debo muy poco á los méritos personales propios, pero que, en cambio, debo á la fortuna ó al azar, no ya el haber ocupado, en una edad relativamente temprana, encumbradas posiciones, sino el haber aprendido en plena juventud algo más aleccionador y útil todavía: el haber conocido que había sólo la distancia de un paso entre el Capitolio y la Roca Tarpeya.

Aleccionado como estoy, pues, por el pasado; habiendo aprendido á conocer por experiencia propia las modalidades de nuestra vida política, me he dado cuenta de que en ninguna actividad de la vida humana, como en esta, que, por propia esencia, está sometida más que ninguna otra á la ley de las circunstancias, se puede de antemano proclamar gestos y actitudes irreparables.

Yo, por consiguiente, no voy á decir, no puedo ni debo decir en lo que me es personal, lo que haré, si los designios inexorables de esta mayoría llevan al pueblo á los comicios de la Constituyente.

Yo sé que siento en mí, dentro de mí, una vocación irresistible hacia la vida pública, y que cualquiera sean los altos que yo deba darle á esa mi vocación, ella será probablemente transitoria y no tardaría mucho el momento en que volviera á actuar en política en la medida que mereciera la confianza de mis correligionarios.

Pero si yo, en lo que me es personal, resuelvo actuar en los comicios de la Constituyente ó resuelvo abstenerme, lo único que puedo garantir es que, cualquiera actitud que adopte al respecto, será, como en todos los demás actos de mi vida, oyendo sólo las inspiraciones del imperativo categórico del deber. Y para el caso de que ese imperativo categórico me impusiera como una sanción de mi propia conducta anterior, ó como un decreto de las circunstancias, el alejamiento de la escena política, si diera lugar á que este *momento* fuera acaso,—cosa que no sé,—la última ó una de las últimas ocasiones en que desde los altos Poderes Públicos de la Nación dirigiera la palabra á mis colegas, al ocuparme de estos trascendentales asuntos anexos á la reforma constitucional de la República, yo me permito exhortarles á que, cuando llegue el momento en que traduzcan sus aspiraciones á la práctica, tengan en cuenta que, sobre todos sus sueños de reforma, sobre todas sus ilusiones de engrandecimiento, sobre toda esa especie de obsesión mesiánica que los anima, en el afán de todo renovarlo, de todo revolucionarlo,—tengan en cuenta, decía, que por encima de todo esto, hay algo más alto,

hay algo más sagrado: el interés supremo del país!

Señor Arena—Y es por ese interés que queremos trabajar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Señor Sosa—Yo desearía saber, señor Presidente, si alguno de los señores senadores opositores á este proyectó hará uso de la palabra, para, como miembro informante del proyecto, contestar, á la vez, á todos los señores senadores que lo han impugnado. En el caso de que no lo hubiera, yo pediría la palabra para la sesión próxima, porque faltan sólo diez minutos para que suene la hora reglamentaria, y no podría desarrollar mi réplica en este tiempo.

Señor Arena — Yo hago moción para que se levante la sesión, si algún otro señor senador no pide la palabra, á objeto de que el señor Sosa comience en la próxima.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto y con la palabra el señor senador por Artigas.

(Eran las 17 y 51).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 8 de Junio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3037



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«GOLD SEAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1854-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Francisco Espontón, se cita y emplaza á los herederos ausentes Fructuoso, Juan, Rosa, Bernardina y Flora Spontón, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rocha, Marzo 23 de 1914. — Juan Cendán, Escribano. 1856-v.jn.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Restano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1902, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1915. —José Fortuny. 1863-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Tacuarembó número 1903, bajo la razón de González y Montes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Montes. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — José Montes. — José González. 1858-v.jn.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Mautone las existencias de mi casa de comercio que bajo mi firma gira en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en casa de los señores Pesquera y Cía., Valparaíso número 1101 (Montevideo), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — San Gregorio, Junio 7 de 1915. — Enriqueta S. de Mollo. 1857-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano M. García Canessa en fecha 1.o de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad mercantil en el ramo de tienda y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Llull y Piza, separándose el socio industrial don José Piza y Arrom y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 5 de 1915. — Mateo Llull y Manresa. 1855-v.jn.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta á la señora Mariana Pinotti, viuda de Papini, la casa que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado «Almacén Trípoli» tenía establecida en la calle Larrañaga, esquina Pública (Barrio La Palma), citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — José Deluchi. 1853-v.jn.28.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

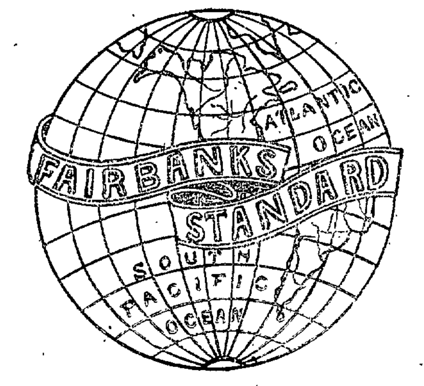
CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber á los contribuyentes que por orden superior queda abierto un plazo excepcional y único de quince días, contados desde el 5 al 20 del corriente para que los morosos por el año en curso puedan abonar el impuesto sin recargo. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *La Dirección*. 1847-v.jn.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3019



Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. y T. Fairbanks y Company de St. Johnsbury, Estado de Vermont (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1790-v.jn.12.

ACTA N.o 3036

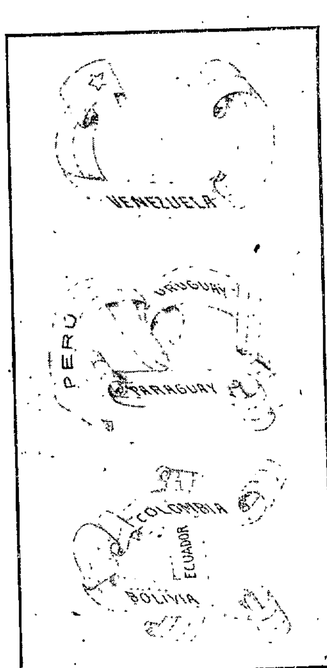


Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JOKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1848-v.jn.23.

ACTA N.o 3040



Con fecha 1.o de Junio de 1915, el señor Juan Vallaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, exceptuando las categorías 3, 7 y 8, clases 1.a á 79.a, exceptuando las clases 22.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a, 74.a y 75.a y 80.a (máquinas de proyecciones, biógrafos, películas y sus accesorios, clase 80.a). — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1861-v.jn.19.

ACTA N.o 3027

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad y Estado de Nueva York

(E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOCALION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1826-v.jn.19.

ACTA N.o 3015



Con fecha 14 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Caulin Hnos. y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA VALENCIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, á 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Mayo 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1775-v.jn.10.

ACTA N.o 3034



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NESTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1834-v.jn.21.

ACTA N.o 3021



Con fecha 20 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1802-v.jn.15.

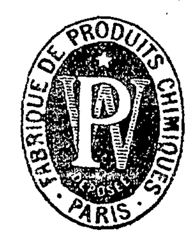
ACTA N.o 3022

Con fecha 22 de Mayo de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OLSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1784-v.jn.11.

ACTA N.o 3023



Con fecha 22 de Mayo de 1915, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 11.a y 13.a, 41.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1824-v.jn.18.

ACTA N.o 3035



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL FILMS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1841-v.jn.22.

ACTA N.o 3017

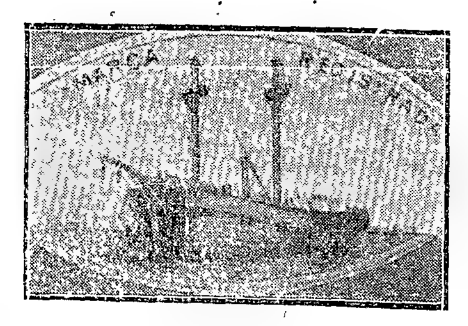


Con fecha 17 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1783-v.jn.11.

ACTA N.o 3004



Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Sexto Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PONTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1761-v.jn.9.

ACTA N.o 3020

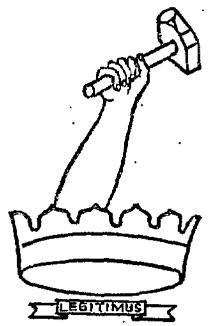


Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. y T. Fairbanks y Company, de St Johnsburg, Estado de Vermont (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1795-v.jn.14.

ACTA N.o 3013



Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"LEGITIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1753-v.jn.8.

ACTA N.o 3006



Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Sexto Bonomi, apoderado de la Sociedad Anónima Bodega Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EMPERADOR NAPOLEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1763-v.jn.9.

ACTA N.o 3014

FAIRBANKS

Con fecha 10 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Paterson, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"FAIRBANKS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1760-v.jn.9.

ACTA N.o 3005



Con fecha 7 de Mayo de 1915, el señor Sexto Bonomi, apoderado de la Sociedad Anónima Bodega Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PERDIGUERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1762-v.jn.9.

ACTA N.o 2993

Con fecha 27 de Abril de 1915, los señores Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLDE STILL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68 a y 69.a. — Montevideo, Mayo 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.
1786-v.jn.11.

ACTA N.o 3025.

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"DUOART"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1812-v.jn.17.

ACTA N.o 3026

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América) han solicitado el registro de la marca:
"VOLUNOME"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1816-v.jn.18.

ACTA N.o 3024

Con fecha 24 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"GRADUOLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1806-v.jn.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo, á las 16, en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 11 de 1915.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1731-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de una grampa Priestman, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sello de correspondiente, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 4 de Agosto de 1915 á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1915. — *Eduardo Lukasiewicz.* Oficial 1.o.
1850-v.jl.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

165 docenas escobillones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 15 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 16 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 5 de 1915. —*M. M. Sánchez,* Secretario General.
1851-v.jn.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

65 metros paño para uniformes de maestranza.
411 metros cheviot de invierno.
231 metros paño azul para chaquetones de marinero.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 á las 16 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 4 de 1915.— *M. M. Sánchez,* Secretario General.
1852-v.jn.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila, Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar, y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 340 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — *La Administración.*
1645-v.jl.27.

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.*
1377-v.jn.15.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.*
1337-v.jn.10.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para contratar la construcción de la pavimentación con adoquín de la Avenida General Flores, en el trozo comprendido entre la calle Rivera y Montevideo, de esta ciudad.

Las propuestas serán admitidas hasta el día 8 de Junio próximo á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en acto público; deberán ser presentadas de acuerdo con el decreto general de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911, y á ellas se acompañará en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de esta Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más un 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

Los proponentes aceptarán como forma de pago la establecida por los artículos 2.o y 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913, que establecen: uno y medio de amortización anual acumulativa y seis por ciento de interés, pudiendo la Municipalidad hacer amortizaciones extraordinarias, liquidándose los intereses y amortizaciones contra el valor de obras realizadas y recibidas definitiva ó provisoriamente.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 y 30 y de 14 á 16.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Mayo 27 de 1915. — *Florencio E. Moreno,* Intendente. — *Felipe Faveiro,* Auxiliar 1.o.
1813-v.jn.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FERLINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Faenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARIA PRUZZETTI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1908-v.jn.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX URLASUN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rincón número 575, y doña ROSA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1862-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SOLER, de 24 años

de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ELVIRA GIOVANNONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1863-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ TRILLO LAGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña MARIA JAMARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rambla número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1864-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AMALIO CARABALLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña GREGORIA MARRERO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1865-v.jn.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALAGGIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña PAULINA SARUBBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1902-v.jn.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña MAGDALENA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1896-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle San José número 929, y doña ROSA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale San José número 929.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1866-v.jn.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MENESES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña BENITA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1877-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORADINO IMPARATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANA MONTES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1878-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO OVIEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1372, y doña DOLORES VILAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1879-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PIÑEYRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña GABINA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1867-v.jn.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOPAZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 26 de Febrero del año 1884, domiciliado en la calle Becquió número 2021, y doña FRANCISCA ANGÉLICA SOJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 10 de Octubre del año 1888, domiciliada en la calle Paysandú número 1111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1912-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO APARICIO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Curiales número 1518, y doña EMILIA MARIA MACCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Curiales número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1903-v.jn.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LACUESTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1693, y doña EDUVIGES MENTON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1897-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Magallanes número 1305, y doña ANGELA SALDARINE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1868-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña MARIA PIEDAD BATISTA AQUINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1869-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1666, y doña LUISA MARIA ALBERTORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1700.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1870-v.jn.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A metición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQULLES ALEMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1243, y doña MARIA JULIA PORTA Y LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1915-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Viardebó, número 1870, y doña ROSA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1904-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CARCAVALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1224, y doña FELICIA ANTON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1905-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO ALONSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Eugenio número 42, y doña JUANA MEDINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Agraciada número 2287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1888-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO HECTOR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1892, y doña LEONILDA DURAÑONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Yi número 1709.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1880-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1799, y doña DOLORES LODEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1799.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1881-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Colonia número 1000, y doña ETELVINA GULARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1884-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santa Fe número 1060, y doña AURORA BALADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Santa Fe número 1060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1885-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANEPA FRANCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1605, y doña MARIA ESTHER MOSLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1886-v.jn.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFINA PAGONAFÉ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1914-v.jn.15.

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTIGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña LEONOR SERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1915-v.jn.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 98, y doña AGUEDA D. SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1898-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONBRÚ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Porvenir número 63, y doña SINFOROSA VIERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porvenir número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1899-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BOUZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 490 (1.a sección), y doña EMILIA PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Oficial número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1871-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ROUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña AGUSTINA VIEYTES, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 2059 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1872-v.jn8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FRANCISCO SECONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas, y doña CATALINA MARIA DONDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1900-v.jn.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABALDE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Monteverde, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2627, y doña JUANA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1909-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TUSET GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2583, y doña CARMEN COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1889-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENSIO ALDAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pampas número 2174, y doña MARGARITA BEIGHAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1890-v.jn.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Italia s.n., y doña JUANA AMADEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1891-v.jn.11.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEROBIDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 446, y doña JUANA DEPONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Norte América número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1873-v.jn.8.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TRUJILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Holanda s|n., y doña FELIPA DELEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Holanda s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1874-v.jn.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BOUTON REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1609 (7.a sección), y doña DELIA CESPEDES POLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1906-v.jn.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WELSH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, Escocia, domiciliado en el camino Cibils número 181, y doña CATALINA AGUEDA ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Cibils número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1916-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Canelones número 1799, y doña TERESA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1783.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1910-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1602 (7.a sección), y doña CELIA TERESA MUSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1892-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FRANCISCO CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1440 (1.a sección), y doña MARIA CONCEPCION FREITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1893-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS AMATI, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1464, y doña LUCIA FILOMENA MURANO, de 70 años de edad, de estado viuda, de Pascual Maugieri, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1882-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPERON MUÑIZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 518 (2.a sección), y doña HERMINIA RUIZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1887-v.jn.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2160, y doña PILAR GARAVOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1911-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 146, y doña ELIDA BIBIANA DE LOS CAMPOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1894-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ROSELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 135, y doña SILBINA DURAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Vesubio número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1901-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANTUAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inca número 2365, y doña MARIA ROJEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1875-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO HIPOLITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 2039, y doña CLARA GUARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1876-v.jn.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EIRAS FONTANS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Pantanoso, y doña EUDOXIA FONTENLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1907-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MUSANTE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 958, y doña ADELAIDA VILANOVA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1883-v.jn.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CALERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2382, y doña MARIA GARRÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1895-v.jn.11.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor, don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de doscientos kilogramos de tabaco, apresada en la noche del 4 de Abril por los GG. CC. de la 9.a sección de policía, en "18 de Julio", Menadro Fereyra y Francisco Portela, en el paraje conocido por Bañado de San Miguel, campos de don Feliciano A. de Tcchera, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1915.— *Domingo E. González*, Actuario.
1846-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos caballos y cuatro yeguas y á la siguiente mercadería: 4 barricas yerba mate con 50 kilos cada una, 4 bolsas fariña con 40 kilos cada una y dos fardos de tabaco hebra negra con 50 kilos cada uno, todo aproximadamente, cuyas mercaderías y animales fueron apresados en la noche del 23 de Enero próximo pasado por el subcomisario de Cebollatí don Juan B. Unibaso y otros en el paraje denominado "Barra del Ceibo", para que comparezcan á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario.
1792-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Isidoro Fernández para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el guarda Alejandro Monge en circunstancias que conducía una bolsa conteniendo cigarros toscanos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario.
1793-v.jn.28.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Carolina Calini de Grena y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 10 de 1915. — *José Pedro Barbot*, Actuario.
1721-v.jn.11.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zeferino Pereira da Luz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1915. — *Eloy G. Pereira*, Actuario.
1800-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Vega y Martínez Hnos. con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al Síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1915. — *Juan F. Furno*, Escribano Público.
1604-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita por segunda vez á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 12 del entrante mes de Junio á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1915. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1747-v.jn.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1629-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano.
1445-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yi, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual cómo apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia. — Montevideo, Abril 15 de 1915.— *Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.
1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Eduardo L. Moratorio*, Juez de Paz.
1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Yedra de Domínguez para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don César Forneris, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará este juicio. — Rosario, Mayo 15 de 1915. —*Bernardo Paz*.
1759-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Birriel, bajo apercibimiento de que, no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución.— Rosario, Abril 13 de 1915. — *Bernardo Paz*.
1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.
1397-v.jn.14.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el nombre de Juan Conde y Cía. giraba en el ramo de casa de comidas y restaurant, situada en esta ciudad, Plaza Independencia número 818 (costado Sur), y de la cual formaban parte los suscriptos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Enrique Cozzolino, quien continuará con esta firma en el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *Enrique Cozzolino*. — *Juan Conde*.— *José Garlaschelli*.
1833-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería de obra á electricidad tenemos establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2011, debiendo quedarse con el activo y pasivo social existente el socio Carmelo Gnazzo. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *Carmelo Gnazzo*. — *Antonio Vital*. — *Antonio Hipólito*.
1840-v.jn.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Isabelino Echeverry y Domingo Larumbe las existencias de mi casa de comercio establecida en Santa Isabel, calle Florida s|n., Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento. — Santa Isabel, Junio 3 de 1915. — *Marcos Goñi*.
1844-v.jn.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura autorizada por el escribano don Nicolás Bergallo he vendido á mi socio Juan B. Zunino la parte que me corresponde en el comercio de fonda, situado en esta Capital, calle Piedras número 240, denominado "Stella Lombarda". Los que se consideren con derecho á reclamar deben presentarse al domicilio indicado dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 2 de 1915. — *Juan Zunino*.
1839-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Derregibus Hnos., las existencias, máquinas, galpones, etc. de nuestro "Aserradero Nacional", sito en la calle Brasil número 377 (Salto). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto Junio 2 de 1915.— *Arellanal Hnos*.
1835-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Mario Guadalupe el 31 de Mayo último, he prometido vender á mis hermanos Carmelo y Francisco Perna la parte que me corresponde en el establecimiento comercial establecido en el pueblo Santa María de Piraraja, Departamento de Minas, y que gira con la razón de C. Perna Hnos.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á la calle Río Negro número 1685, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1915. — *Antonio Perna*. 1387-v.jn.24.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de construcción de albañilería, carpintería de obra y pinturas bajo la razón de Garderes Hermanos y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo sociales los señores Juan y Pedro Severo Garderes, separándose el socio don Luis Regazzoni. —San José Junio 1.o de 1915. — *Juan Garderes.* —*Pedro Severo Garderes.* — *Luis Regazzoni.* 1842-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, ha sido totalmente disuelta la sociedad que habían constituído para la fabricación de licores en general los señores Nicolás Lorenzo Minetti y Domingo Menini, con asiento en la calle Libres número 86, de esta ciudad, y bajo la firma de Nicolás Lorenzo Minetti, quedando á cargo de éste el activo y pasivo de la aludida sociedad y separado de ella el señor Menini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Nicolás Lorenzo Minetti.* 1836-v.jn.24.

Venta de hotel

Habiendo convenido vender á don Joaquín Alvarez la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 827, con la denominación de "Hotel Brasil", se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos al mismo señor Alvarez en la propia casa, calle Paysandú número 827, á los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Nicolás Rico.* 1829-v.jn.22.

Venta de carnicería

Participo que he prometido, en esta fecha, vender al señor Esteban Risso la carnicería denominada "Mercadito Buenseñor", establecido en la calle Sierra número 2279, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda clase de obligaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Federico Buenseñor.* 1830-v.jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Antonio Dell'Isola la casa de negocio en el ramo de puesto de verdura que tengo establecida en la calle Olimar número 1501, esquina á Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *J. Font.* 1821-v.jn.21.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Luis Brun la casa de negocio en el ramo de restaurant y posada que tengo establecida en la calle Fray Ubeda y Batlle y Ordóñez (Trinidad), Departamento de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Trinidad Mayo 31 de 1915. — *José González Pérez.* 1819-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 8 de Mayo de 1915 autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad Fontenla Hermanos, con asiento en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Salvador Fontenla. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *José Fontenla.* — *Salvador Fontenla.* 1823-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto de común acuerdo la sociedad Guichón y Aguirre para la venta de ganado en tablada y frutos del país, de la que éramos los únicos socios, por escritura del 22 del corriente ante el escribano don Julio Sienra, se hace saber á los que tengan cuentas á cobrar se sirvan pasar por el escritorio del señor Guichón, que se hizo cargo del activo y pasivo, calle Agraciada número 1605, á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Alfredo O. Guichón.* —*Daniel Aguirre.* 1828-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Manuel C. Jacottet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Alvis y Cía., en Matajito, 9.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando con el activo y pasivo el ex socio Juan León Alvis da Silva. — Salto, Mayo 29 de 1915. — *Juan M. Nobre.* — *Orestes Migliaro.* — *Juan León Alvis da Silva.* 1818-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Milber en 21 de Mayo corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Claro Vidal y Compañía y cuyo objeto era la explotación de un horno de ladrillos situado en las inmediaciones de esta villa. En consecuencia, se cita á los acreedores de la referida sociedad para que concurran al citado domicilio de la misma á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pando Mayo 29 de 1915. — *Claro Vidal.* — Por Alberto Defunchio: *José Defunchio.* 1817-v.jn.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo haber prometido vender á los señores Tomás Guinzo y Ricardo Guizande el puesto que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1130. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Modesto Repetto.* 1822-v.jn.21.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que los herederos de don Félix M.a Ormaechea, por intermedio de su apoderado que suscribe, han prometido vender á don Tomás Ormaechea la parte que corresponde á dicho causante en la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social Ormaechea y Ormaechea, con domicilio en Olimar Chico, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación por el término de 30 días, fijándose domicilio para que se presenten los acreedores en la escribanía del doctor Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Tomás Ormaechea.*— *Alejandro Tálice.* 1814-v.jn.30.

Venta de carnicería

Participamos que por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, don Domingo A. Cassanello venderá á don Pedro Cornero el establecimiento comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Sol", y sito en la calle Rampla número 473, esquina Muelle Viejo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. — *Domingo A. Cassanello.* —*Pedro Cornero.* 1809-v.jn.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Chiela Caprile Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. *Alfredo Viola.* 1807-v.jn.18.

Al comercio y al público

Según escritura pasada en el día de ayer, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Gibelli y Cía. quedó disuelta, quedando dueño del activo y pasivo el socio Eduardo Gibelli, quien en el mismo día vendió la mencionada casa de negocio, situada en la calle Agraciada número 2765, á Francisco J. Bonini. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. — *Eduardo Gibelli.* — *Atilio Gibelli.* — *Francisco J. Bonini.* 1808-v.jn.18.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Otero mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Ramón Massini número 46 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1915. — *José Pedemonte.* 1804-v.jn.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiniena el día 24 del presente mes, hemos declarado disuelta y dividido el activo y pasivo desde el 10 de Enero del corriente año, de la sociedad comercial colectiva que en este pueblo giró con la razón social de José Cirone Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace un llamado á los que se consideren con derecho alguno respecto de la misma para que se presenten deduciéndolos en este mismo pueblo, calle Solís esquina Progreso. — San Gregorio de Tacuarembó, Mayo 26 de 1915. — *José Cirone.* — *Luis Cirone.* 1849-v.jn.26.

Constitución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha proyectado constituir una sociedad entre doña Isabel Paik de Roig y don Arturo Razetti, aportando la primera todo el activo y pasivo que constituye su casa de comercio que en el ramo de peletería tiene establecida en esta ciudad, casa número 1200 de la calle Convención. Por lo tanto, se cita á todos los acreedores para que dentro del término legal concurran al local antes indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1915. — *Isabel Paik de Roig.* — *Arturo Razetti.* 1796-v.jn.15.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Cecilio mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 25 de 1915. — *José Genovese.* 1789-v.jn.14.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que según escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco Barredo Llugain, he prometido vender á don Francisco C. Onsari el comercio de mi propiedad que gira en el pueblo Nueva Helvecia, en este Departamento de Colonia, bajo la razón de Dionisio López y Cía., en el ramo de tienda y demás anexos. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad y obligación. Este aviso se hace extensivo á mis acreedores particulares. — Rosario, Mayo 22 de 1915. — *Dionisio López Ventura.* 1797-v.jn.15.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta la casa de negocio que tenemos situada en la Avenida 18 de Julio número 2036, denominada "Café Americano", á Juan Mussio y José Gandra, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Mayo 22 de 1915. — *Eusebio Martínez.* — *Sebastián Martínez.* — *José Gandra.* 1782-v.jn.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que he vendido á la señorita Amelia Taborne la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y puesto fijo, tenía establecida en Porongos, calle Fray Ubeda esquina San José, Departamento de Flores. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar del primer día de esta publicación, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Trinidad, Mayo 21 de 1915. — *Horacio L. Taberne.* 1845-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Martín Labruz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Martín García número 1699, esquina Porongos número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1915. — *Pedro Arcas.* 1774-v.jn.10.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Ernesto E. Amarillo mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, zapatería y ferretería que tengo establecida en el Paso de los Mellizos (9.a sección del Departamento de Río Negro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma dentro del término de 30 días. — Arroyo Grande, Mayo 21 de 1915. — *Honorato Brum.* 1780-v.jn.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Espiñeira las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lisboa esquina Berlin, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *José P. González.*
1805-v.jn.16.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á favor de José Sánchez, mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Bolívar esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Adolfo Gasquez.*
1787-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Inmobiliaria número 5, bajo la razón de Luciardi y Metélico, quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor Luis Metélico. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *José Luciardi.* — *Luis Metélico.* 1777-v.jn.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Luis José Berrutti mi casa de comercio que en el ramo de barraca, denominada "Barraca Fin de Siglo" tengo establecida en esta Capital en la calle Cuareim número 1722. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Pedro Santi y Cía.*
1776-v.jn.11.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don José E. Alonso fecha 12 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para el giro de la peluquería sita en la casa calle Bartolomé Mitre número 1435, haciéndose cargo del activo y pasivo don Daniel Prisco, quien continuará con el negocio. Citamos á los acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Elías Miguel Cozzolino.* — *Daniel Prisco.* 1768-v.jn.10.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que tengo proyectado asociarme con don Octavio J. Silva para continuar explotando la curtiembre que poseo en Maroñas, jurisdicción de esta Capital. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan algún reclamo que hacer á que concurran, dentro del término de 30 días, á la escribanía de Gascue, calle Zabala número 1374, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *José M.a Pérez.*
1765-v.jn.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Florentino Torres las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1915. — *Cancela y Caciro.* 1772-v.jn.10.

Banco Francés del Río de la Plata

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Antenor R. Pereyra, hemos transferido al Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio, Peirano y Cía. los valores en cartera y créditos en cuenta corriente, encomendándoles al mismo tiempo la gestión y cobro de los créditos no comprendidos en la cesión. Las personas que tengan algún reclamo que formular deberán presentarse dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. 1771-v.jn.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á doña Francisca Dardignac de Fontas la pensión de artistas denominada "Mignon Hotel", que tenía establecida en la casa calle Colonia número 1098, esquina Avenida de la Paz, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Laura María Iglesias.*
1769-v.jn.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Tacuarembó esquina Guayavos, en el ramo de carnicería, bajo la firma social de Alberto Bacino y Compañía, quedando al frente de dicho comercio y como único dueño el señor Alberto Bacino y haciéndose cargo éste del activo y pasivo de dicha casa. — Montevideo, Mayo 19 de 1915.— *Juan M. Parodi.* 1757-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público en general que según escritura pública otorgada por el Juez de Paz don Rufino Casiano Cuadrado, del pueblo Olimar, en defecto de escribano público, desde el 14 del corriente ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el paraje denominado Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la razón social de Pérez, Machado y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gregorio E. Pérez. — Yerbalito, Mayo 19 de 1915. — *Pérez, Machado y Cía.*
1758-v.jn.9.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Marcos Picardo el biógrafo de mi propiedad denominado "Ideal Pocitos", sito en la calle Pereira número 43a. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal en la casa calle 18 de Julio número 1754. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *José María Méndez.*
1754-v.jn.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Larocca la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle General Flores número 228. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — *Juan M. Piuno.*
1751-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Eduardo Vero, don Arturo y don Nicolás R. Lapetina vendieron á su consocio don Justino Barrucci la parte que les pertenecía en la sociedad y casa de comercio que giraba bajo la razón social de Lapetina y Barrucci, radicada en la calle 18 de Julio número 1399, esquina Olimar, de esta ciudad, disolviéndose en el mismo acto la sociedad expresada, la cual y cuyos negocios, así como su activo y pasivo continuarán por la sola cuenta del señor Justino Barrucci. Y de acuerdo con la ley de la materia se cita á los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten en la misma dentro de los treinta días de la fecha á percibir el importe de sus respectivos créditos.— Montevideo, Mayo 18 de 1915. — *Justino Barrucci.* *Arturo Lapetina.* — *Nicolás R. Lapetina.*
1756-v.jn.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Luis Camana y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 999, esquina á la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *Antonio Freiría.*— *Luis Camana y Hno.*
1778-v.jn.11.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don José B. Tutzo el "Biógrafo Lumiere" que tenemos en esta ciudad, calle Florida números 1270 y 1272, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo señor Tutzo en la propia casa, calle Florida número 1270, dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 18 de 1915. — *Adroher Hnos.*
1748-v.jn.8.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don Everardo P. Rehermann la "Farmacia de la Estrella", sita en la casa calle Uruguay esquina Daymán, donde podrán concurrir los que tengan créditos á cobrar que le serán satisfechos dentro del término de 30 días. —Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *F. Alciaturi y Cía.* 1755-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Por el presente, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que disuelta de común acuerdo la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Carachuelo Hnos. y Cía., calle Nueva Palmira número 1834, ha quedado con el activo y pasivo de ella el socio comanditario señor Fortunato M. Defazio y apartados enteramente los demás que la formaban.— Montevideo, Mayo 17 de 1915. — *Luciano Carachuelo.* — *Juan Carachuelo.* — *Angel Carachuelo.* —*Fortunato M. Defazio.* 1752-v.jn.8.

Compraventa

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que habiendo comprado en esta fecha al señor Luis Piera las maquinarias, instalaciones y existencias de la casa de bordados y vainillas situada en la calle San José número 912, me hago, al mismo tiempo, cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Por lo consiguiente, se hace saber, á sus efectos, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamo alguno se presenten con los comprobantes del caso en mi casa de comercio, calle Río Branco número 1321. — Montevideo, Mayo 15 de 1915. — *Pedro J. Homar.*
1773-v.jn.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los socios de la firma Artola y del Poggio, que ha girado en esta ciudad en el ramo de panadería, han convenido en la disolución de dicha sociedad, quedando de cargo del socio don Pedro del Poggio el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se pide á las personas que se consideren acreedores de la citada firma se presenten con los comprobantes de sus créditos á la mencionada casa dentro del término legal. — Colonia, Mayo 15 de 1915. — *Artola y del Poggio.*
1779-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ferrari y Luis Porini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 1880, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1915. — *Carlos Parnisari.* 1750-v.jn.8.

Venta de farmacia

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido con esta fecha vender á los señores Felipe Garate y Cía. la "Farmacia del Buen Pastor", sita en esta ciudad, en la calle Defensa esquina Orillas del Plata. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus créditos dentro de 30 días en la indicada farmacia. — Montevideo, Mayo 1.o de 1915. —*Ambrosio Poggi y Cía.* 1749-v.jn.8.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Lucas E. Gadea mi casa de comercio establecida en la Estación Solís, Departamento de Minas. Las personas que tengan cuentas pendientes deberán presentarse antes del término de 30 días á contar desde la fecha. — Estación Solís, Abril 30 de 1915. — *Antolín del Barrio.*
1798-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Fermín Elizalde y Compañía y en los ramos de jabón, velas y grasa y con la denominación de "El Comercio" giraba en esta ciudad, habiéndose quedado con el activo y pasivo el socio don Fermín Elizalde. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto Abril 27 de 1915. — *Jorge Harvey.* — *Fermín Elizalde.*
1770-v.jn.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de ... de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segunde
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luqaetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Lizardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"
Marinato José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Laffera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Mayo 1.o de 1915

Jos Olivera. — *V.o B.o Sorín.*

1695-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 40...	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas............	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915.
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen.....	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal............	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	30 Junio 1915
1.o Rural núm. 47...	Colonia Rosell Rius ...	M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce..............	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos.	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	*Alférez*	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote ..	M.	30 Junio 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 18.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Agosto 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7.....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden..........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 48...	Curticeiras	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado.............	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5....	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Paysandú	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios..	M.	31 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1908. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1820-pte.625.